

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 18 de noviembre de 2022**



Documento firmado electrónicamente por:
Isidoro Ortega Lopez
Fecha: 23/11/2022
CSV: E8PhmFuD8ELinfXaSWEog==



Documento firmado electrónicamente por:
Ana María Perez Santiago - Concejala
Fecha: 22/11/2022
CSV: E8PhmFuD8ELinfXaSWEog==

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIWT7WJ4Q7XUD7YVMM		Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIWT7WJ4Q7XUD7YVMM		Página	1/91



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 18 de noviembre de 2022**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 18 de noviembre de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos. Asiste, asimismo, D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y Dª BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento.
---	---

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 . - . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE (ORDINARIA) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre (**ordinaria**) de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	2/91



2.0.- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000074).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe suscrito por el **Director General de Coordinación Territorial, Gobierno Abierto y Educación** de fecha 14 de noviembre y que se cita literalmente a continuación:

“En la Junta de Gobierno Local del 30/07/2021 (Punto 19) se aprobó la firma de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación entre la Consejería de Educación, e Investigación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el Curso Escolar 2021-2022, para el funcionamiento de los siguientes centros:

Escuela Infantil El Bonsái, Escuela Infantil El Escondite, Escuela Infantil Gallipatos, Escuela Infantil Linterna Mágica, Escuela Infantil El Molino, Escuela Infantil La Piñata, Escuela Infantil El Sacapuntas, Casa de Niños Pablo Picasso, Casa de Niños Los Gorriones y Sede Equipo de Atención Temprana.

El importe total del Convenio EEII para el Curso 2021-2022 quedó previsto en 2.724.400,44 €, de los que 2.165.434,96 € serían aportados por la Comunidad de Madrid a través de anticipos mensuales de septiembre a julio, y 558.965,48 € serían aportados por el Ayuntamiento:

PREVISION APORTACIONES		
Convenio 2021-2022		
Agente	Coef.	Importe
CAM	0,795	2.165.434,96
AYTO	0,205	558.965,48
TOTAL CONVENIO		2.724.400,44

Mencionar al respecto, que las aportaciones que se fijan a la firma del convenio constituyen una mera estimación y su importe exacto vendrá determinado por la ocupación real de plazas en las Escuelas y Casas de Niños incluidos en el mismo. El importe definitivo se calcula en base a los Certificados de funcionamiento y ocupación emitidos por las Directoras de las EEII y Casas de Niños, y que se remiten mensualmente a la CAM con el Vº Bº de esta Concejalía de Educación.

El seguimiento económico de este Convenio se realiza a través del Proyecto de gasto 2021-3-EINFAN 21-22 (refª 2021000005), y que ya ha finalizado su ejecución en gastos e ingresos, y que actualmente está definido con la siguiente estructura de crédito y financiación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	3/91



2021-3-EINFA2122 Convenio en materia de educación infantil (del 01/09/2021 al 31/08/2022)											
2021.0000005 SUBV 2021.0000013											
OBLIGACIONES DERECHOS											
	Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Or(n)	2022/R.T#=	CIC
EXPTE.1											
Sepbre-Novbre	2021/2	877.868,53	877.868,53	847.063,16	45030	0,79483	590.573,16	590.573,16	-82.697,98	-82.697,98	-82.697,98
		acum	847.063,16	RP	0,20517	152.445,12					
					1,00000	743.018,28					
				RP	0,00000	134.850,25					
TOTAL EJERC 2021	877.868,53	877.868,53	847.063,16			877.868,53					
EXPTE.2											
Dicbre-21-Ago	2022/1	2.401.942,51	2.401.942,51	2.432.747,88	45.030,00	0,79	1.574.861,80	1.574.861,80	-24.485,03	-24.485,03	-24.485,03
		acum	2.432.747,88	RP	0,21	406.520,36					
					1,00	1.981.382,16					
				RP	0,00	420.560,35					
total 2022	2.401.942,51	2.401.942,51				2.401.942,51					
TOTAL PROYECTO	3.279.811,04	3.279.811,04	3.279.811,04			3.279.811,04					

Tal y como muestra el cuadro precedente, el proyecto contempla en términos de previsiones las aportaciones de ambas partes, distribuidas en dos ejercicios. La aportación prevista de la Comunidad de Madrid con cargo a este Convenio (en total 1.187.556,37 €) era de 590.573,16 € en 2021 y 1.574.861,80 € en 2022, con cargo al concepto 5031-45030 y al proyecto 2021-3-EINFA2122. Por su parte, el Ayuntamiento debía aportar al Convenio 152.445,12 € en 2021 y 406.520,06 € en 2022.

Finalizado el Curso 2021-2022, y considerando los datos reales de ocupación de plazas extraídos de los Certificados expedidos al efecto por las Directoras de las EEII y Casas de Niños, con el visto bueno de esta Concejalía de Educación, el importe a aportar por la Comunidad de Madrid pasa a ser de 2.472.657,75 €. El Ayuntamiento, por su parte, aporta un total de 634.502,14 €:

APORTACIONES DEFINITIVAS		
Convenio 2021-2022		
Agente	Coef.	Importe
CAM	0,796	2.472.657,75
AYTO	0,204	634.502,14
TOTAL CONVENIO		3.107.159,89

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	4/91



La financiación aportada por la Comunidad de Madrid con cargo al presente Convenio, por importe de 2.472.657,75 € ya está materializada en Derechos Reconocidos en el presente ejercicio, según el siguiente detalle:

Referencia operación	Fase	Fecha contable	Ref. Proyecto	Nombre Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe	Descripción
2021.1.0018131.000	DRI.CIC	09/11/2021	20210000005	2021-3-EINFA2122	2021-5031-45030	196.857,72 €	SEPTIEMBRE: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO 2021-2022 EEII, PERIODO DE SEP A NOV
2021.1.0018874.000	DRI.CIC	22/11/2021	20210000005	2021-3-EINFA2122	2021-5031-45030	196.857,72 €	OCTUBRE: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO 2021-2022 EEII, PERIODO DE SEP A NOV
2021.1.0020338.000	DRI.CIC	23/12/2021	20210000005	2021-3-EINFA2122	2021-5031-45030	196.857,72 €	NOVIEMBRE: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO 2021-2022 EEII, PERIODO DE SEP A NOV
2022.1.0002520.000	DRI.CIC	07/02/2022	20210000005	2021-3-EINFA2122	2022-5031-45030	196.857,72 €	DICIEMBRE 2021: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO 2021-2022 EEII, PERIODO DE DIC A JULIO
2022.1.0003182.000	DRI.CIC	03/03/2022	20210000005	2021-3-EINFA2122	2022-5031-45030	198.857,72 €	ENERO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO 2021-2022 EEII, PERIODO DE DIC A JULIO
2022.1.0005027.000	DRI.CIC	21/04/2022	20210000005	2021-3-EINFA2122	2022-5031-45030	196.857,72 €	FEBRERO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO 2021-2022 EEII, PERIODO DE DIC A JULIO
2022.1.0005748.000	DRI.CIC	02/05/2022	20210000005	2021-3-EINFA2122	2022-5031-45030	196.857,72 €	MARZO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO 2021-2022 EEII, PERIODO DE DIC A JULIO
2022.1.0007395.000	DRI.CIC	06/06/2022	20210000005	2021-3-EINFA2122	2022-5031-45030	196.857,72 €	ABRIL: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO 2021-2022 EEII, PERIODO DE DIC A JULIO
2022.1.0009872.000	DRI.CIC	06/07/2022	20210000005	2021-3-EINFA2122	2022-5031-45030	196.857,72 €	MAYO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO 2021-2022 EEII, PERIODO DE DIC A JULIO
2022.1.0010927.000	DRI.CIC	29/07/2022	20210000005	2021-3-EINFA2122	2022-5031-45030	196.857,72 €	JUNIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO 2021-2022 EEII, PERIODO DE DIC A JULIO
2022.1.0014792.000	DRI.CIC	06/10/2022	20210000005	2021-3-EINFA2122	2022-5031-45030	194.857,76 €	JULIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO 2021-2022 EEII, PERIODO DE DIC A JULIO
SUBTOTAL APORTACION CAM SEGÚN PREVISIÓN CONVENIO EEII CURSO 2021-2022						2.165.434,96 €	
2022.1.0016468.000	IE	21/10/2022	20210000005	2021-3-EINFA2122	2022-5031-45030	307.222,79 €	REGULACIÓN CONVENIO ESCUELAS INFANTILES
TOTAL INGRESOS COMUNIDAD DE MADRID CONVENIO EEII 2021-2022						2.472.657,75 €	

Visto que la aportación que se corresponde con la liquidación del Curso 2021-2022 por importe de 307.222,79 €, materializada en el DRI nº 2022.1.0016468.000, con cargo al concepto 5031-45030 y al proyecto 2021-3-EINFA2122 no estaba contemplada en las previsiones iniciales del vigente Presupuesto/2022 puede generar crédito por importe de 307.222,79 € en la aplicación 5031-32306-22799.

Finalmente, hay que redefinir el proyecto 2021-3-EINFA2122 (Refª 2021.0000005) reajustando las aportaciones de financiación resultantes, así como el importe de las Obligaciones reconocidas imputables al Convenio de Escuelas Infantiles 2021-2022, que asciende asimismo a 3.279.811,04 €, de las cuales 847.063,16 € corresponden al ejercicio 2021 y 2.432.747,88 € corresponden a 2022"

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	5/91



PRIMERO: Aprobar el expediente **2022/MCA_01/000074** de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **307.222,79 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-32306-22799 (Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales), según el siguiente detalle:

Estado de gastos: Aplicación presupuestaria donde se genera crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5031-32306-22799	O.T. REALIZADOS P.OT.EMPRESAS Y PROFESIONALES	307.222,79 €
TOTAL		307.222,79 €

Estado de ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
5031-45030	TRANSF CDAD AUTONOMA EDUCACION	307.222,79 €
		307.222,79 €

Fuente de Financiación:

La financiación proveniente de la Comunidad de Madrid en concepto de Liquidación Convenio Escuelas Infantiles Curso 2021-2022 se identifica en la Contabilidad según detalle:

Nº DRI (Sin fase previa)	PROYECTO	CONCEPTO DESCRIPCION	IMPORTE
2022.1.0016468.000	2021-3-EINF 21-22 (Refª 2021.0000005)	5031-45030	307.222,79 €

SEGUNDO: Aprobar la redefinición del proyecto de gasto 2021-3-EINFA2122(Refª 2021.0000005) dándolo por finalizado, con la siguiente estructura:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	6/91



DEFINITIVO		2021-3-EINFA2122		Convenio en materia de educación infantil (del 01/09/2021 al 31/08/2022)								
		2021.0000005										
		SUBV 2021.0000013										
				OBLIGACIONES				DERECHOS				
								RECONOC.				
										Df		
										Df.imputab=		
										Dr(n)-Cf*Or(n)		
EXPTE.1												
Sepbre-Novbre	2021/2	877.868,53	877.868,53	847.063,16	45030	0,79483	590.573,16	590.573,16	-82.697,98	-82.697,98		
			acum	847.063,16	RP	0,20517	152.445,12					
						1,00000	743.018,28					
					RP	0,00000	134.850,25					
PROYECTO FIN total 2021		590.573,16	590.573,16	559.767,79		1,00000	590.573,16	590.573,16	30.805,37	30.805,37		
TOTAL EJERC 2021		877.868,53	877.868,53	847.063,16			877.868,53					
EXPTE.2												
Dicbre-21-Ago		2022/1	2.401.942,51	2.401.942,51	2.432.747,88	45030	0,80	1.882.084,59	1.882.084,59	-24.524,04	-24.524,04	
				acum	2.432.747,88	RP	0,20	482.057,02				
							1,00	2.364.141,61				
					RP	0,00	37.800,90					
PROYECTO 2022			1.882.084,59	1.882.084,59	1.912.889,96		1,00000	1.882.084,59	1.882.084,59	-30.805,37	0,00	
total 2022			2.401.942,51	2.401.942,51	2.432.747,88			2.401.942,51				
TOTAL PROYECTO			3.279.811,04	3.279.811,04	3.279.811,04			3.279.811,04				

CONVENIO 2021-2022		
Agente		
CAM	0,79579	2.472.657,75
AYTO	0,20421	634.502,14
TOTAL		
Convenio	1,00	3.107.159,89
Ayto. aportación adicional		172.651,15
TOTAL PROYECTO		3.279.811,04

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 _.- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CAPÍTULO I. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000075).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen interior y el Visto Bueno del concejal titular responsable del Área de Gobierno Municipal Gestión Administrativa y Desarrollo Económico que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe de la Titular del Órgano de Presupuestación, de fecha 16 de noviembre de 2022, y que a continuación cito:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	7/91



“Como consecuencia del Incremento de retribuciones salariales en aplicación del Real Decreto Ley 18 /2022 Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “Plan + seguridad para tu energía (+SE)”, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, se va a proceder a incluir el incremento retributivo de un 1,5% en la nómina del mes de noviembre.

Por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I.”

Considerando que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la modificación de presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias (**Expte. 2022/MCA_01/000075**), de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **1.276.000,00-€**, según se detalla a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5011-231-16000	SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00
5021-23155-16000	SEGURIDAD SOCIAL	70.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	8/91



5011-23107-16000	SEGURIDAD SOCIAL	125.000,00
5031-320-13000	RETRIB BCAS PERSONAL LABORAL FIJO	600.000,00
5031-32519-16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.000,00
3051-920-16209	SEGURIDAD SOCIAL	375.000,00
TOTAL.....		1.276.000,00- €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5052-136-12101	COMPLEMENTO ESPEC. PERSONAL FUNCIONARIO	500.000,00
5051-132-12101	COMPLEMENTO ESPEC. PERSONAL FUNCIONARIO	676.000,00
2021-163-12101	COMPLEMENTO ESPEC. PERSONAL FUNCIONARIO	100.000,00
TOTAL.....		1.276.000,00- €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (2022/MCA-01/000076).

Vista la propuesta presentada por la concejala-Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores y la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“En base al informe presentado por la Asesora de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, cuyo literal dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	9/91



“Desde la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores y del Ayuntamiento de Fuenlabrada se realizan programas y actividades locales dirigidas a potenciar el desarrollo comunitario, así como la creación de nuevos canales de información y participación activa de los ciudadanos en la vida y desarrollo de nuestro Distrito.

Por lo que resulta necesario realizar una modificación de crédito mediante transferencias entre partidas, para hacer frente a los gastos no previstos en el presupuesto 2022 y que han de realizarse antes de final de año en la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Debido a que la previsión inicial del presupuesto resulta insuficiente, es necesario el incremento en la partida correspondiente en la cantidad de 20.000 €, mediante una modificación de créditos entre partidas.”

Por todo lo anteriormente citado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente nº 2022/MCA_01/000076 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 20.000,00 €, conforme al detalle siguiente:

NECESIDAD DE CRÉDITO: PARTIDA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6031-334-20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones, etc	20.000,00 €
TOTAL.....		20.000,00 €,

FUENTE DE FINANCIACIÓN: PARTIDA QUE REDUCE CRÉDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5041-311-22699	Otros gastos diversos	10.000,00 €
5041-311-22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00 €
TOTAL.....		20.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	10/91



SEGUNDO: *Dar cuenta a la Contabilidad Municipal de la modificación presentada.”*

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 _ . . . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y SUSTITUCIÓN DE APARAMENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO Y SUSCEPTIBLE DE UTILIZACIÓN POR EL RESTO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE C.15.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Consta en el expediente informe de la Ingeniera Técnica Industrial, con el visto Bueno de la Directora Técnica de Infraestructuras y Movilidad, de fecha 25/10/22. En el mismo se insta la segunda modificación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y SUSTITUCIÓN DE APARAMENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, Y SUSCEPTIBLE DE UTILIZACIÓN POR EL RESTO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, en dicho informe se concluye con lo siguiente:

“se propone realizar una segunda modificación, haciendo constar que junto a la modificación realizada el 05/10/2017 no se supera el límite de 40% de modificación previsto en los Pliegos.

El importe de la segunda modificación que se pretende aprobar es de 90.000,00 € (Ayuntamiento de Fuenlabrada),

SEGUNDO.- Consta, igualmente, en el expediente comunicación de la Directora Técnica de Infraestructuras a la empresa adjudicataria del contrato, de fecha 28/09/2022, en la que se informa de la intención de modificar el contrato, requiriendo la conformidad de la misma.

En fecha 29/09/2022, la contratista, por medio de su representante legal, remite escrito mostrando su conformidad con la modificación propuesta.

TERCERO.- Forman parte del expediente en sus antecedentes, la adjudicación del contrato en expediente administrativo con nº. C.15.C.16 a la empresa SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.A., con C.I.F. Nº A-82473588, consistente en el Suministro de material eléctrico y sustitución de aparamenta para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Patronato Municipal de Deportes y Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, y susceptible de utilización por el resto de Organismos Autónomos. Dicha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	11/91



adjudicación fue aprobada por JGL en fecha 30 de diciembre de 2016, por un importe de gasto máximo total aprobado de 1.360.000,00.- €.

En fecha 29/09/2017 se aprobó en JGL una primera modificación del contrato por importe de 452.199,50 € (Ayto.: 420.199,50 €; PMD: 16.000,00 €; CIFE 16.000,00 €), formalizándose el modificado en fecha 05/10/2017.

CUARTO: Visto el informe jurídico favorable de 04/11/2022 con el visto bueno del Titular de Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la segunda modificación del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y SUSTITUCIÓN DE APARAMENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, Y SUSCEPTIBLE DE UTILIZACIÓN POR EL RESTO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS", al adjudicatario SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.A., con C.I.F. Nº A- 82473588, por importe de 90.000,00 €, de los que 74.380,17 € corresponden a la base imponible y 15.619,83 € al 21% de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto y su compromiso y disponer para el año 2022 y ejercicio futuro 2023, por los siguientes importes y documentos RC:

RC+: 2023.2.0000231.002, por importe de 32.000 €, de fecha 21/10/2022, aplicación presupuestaria 2010-165-21000.

RC+: 2023.2.0000231.003, por importe de 34.000 €, de fecha 21/10/2022, aplicación presupuestaria 2010-165-21000.

RC+: 2022.2.0000366.002, por importe de 24.000 €, de fecha 21/10/2022, aplicación presupuestaria 2010-165-21000.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por importe de 3.719,00 €.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, Seguridad y Organización Municipal, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación del precio por importe de 3.719,00 € y formalice el contrato de la modificación."

Visto el informe de la Técnica y Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	12/91



6 . 0 . - . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES, FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/001103).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 01/07/2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación del contrato basado “PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES, FUENLABRADA”, en los siguientes términos:

“6) Aprobar la adjudicación a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., NIF: A-19001205, el contrato de “PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES. FUENLABRADA”, basado en LOTE I: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe 333.795,09, € (275.863,71 € de base imponible más 57.931,38 € de 21 % de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0025265.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de 333.795,09 €, siendo el plazo de ejecución del contrato cinco meses.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en un año contado a partir del momento del acta de recepción.”

Visto el Informe Técnico emitido en fecha 08/11/2022 que manifiesta la necesidad de llevar a cabo la modificación del contrato, aprobando un proyecto modificado, en los siguientes términos:

Durante la ejecución de este, se ha advertido la necesidad de adoptar otras soluciones técnicas con relación a:

- *Se rediseña la sección transversal SUDS de manera que se sustituya las dos capas del filtro de gravas por una solución de hormigón poroso con geotextiles. Esta modificación se introduce para incrementar la rigidez del firme y evitar cambios de sección que pudieran producir asientos diferenciales. Además, la ejecución del hormigón poroso permite evitar la contaminación que se produciría al ejecutarse el extendido y compactación de las capas de grava.*
- *Nueva ordenación de accesos. La disposición de un único acceso en el aparcamiento de levante obligaba a compartir el espacio destinado a las entradas y salidas del aparcamiento este. Se han proyectado dos accesos independientes, de manera que los accesos sean directos sin necesidad de maniobra en los*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	13/91



ingresos o egresos. Adicionalmente se reordenan los sentidos de circulación interior con criterios de optimización de los tiempos de evacuación.

- Se corrige la geometría de la esquina noreste del aparcamiento de poniente mediante un acuerdo circular en las líneas ortogonales de bordillo. Esta modificación se realiza para evitar la invasión en un límite catastral.
- Se corrige la geometría del acceso al aparcamiento de poniente. Esta modificación se realiza al objeto de no producir afecciones a ningún árbol.

El artículo 222.1 de la LCSP, indica que los contratos basados se podrán modificar de acuerdo a las reglas generales de modificación de contratos.

Dichas soluciones técnicas exigen la modificación del contrato, en los términos previstos en el artículo 205,2, c) y 242 de la LCSP, aprobando un proyecto modificado.”

Consta así mismo en el expediente Proyecto Modificado del “PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES, FUENLABRADA”, firmado por Aser Julio Guerrero Gilabert, Técnico Medio y Patricia Elvia Cela, Ingeniero Municipal y Directora Técnica del Departamento de Infraestructuras de fecha 04/11/2022. El importe de dicho proyecto modificado sin aplicar la baja propuesta por el adjudicatario asciende a 71.852,63 €, de los cuales 59.382,34 €, corresponde a la base imponible y 12.470,29 €, al 21% del IVA.

Consta así mismo escrito remitido a la empresa adjudicataria, de fecha 04/11/2022, solicitando su conformidad con el proyecto modificado y los nuevos precios propuestos, la empresa muestra su conformidad mediante escrito de fecha 07/11/2022.

Visto el informe Jurídico de fecha 09/11/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato basado “PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES, FUENLABRADA”, aprobando el Proyecto Modificado, que ha sido redactado por Aser Julio Guerrero Gilabert y Patricia Elvira Cela, Ingeniero Municipal y Directora Técnica del Departamento de Infraestructuras de fecha 04/11/2022.

El importe del proyecto modificado asciende a 71.852,63 €, de los cuales 59.382,34 €, corresponde a la base imponible y 12.470,29 €, al 21% del IVA, tras aplicar el coeficiente de baja ofertado por la empresa del 30,53 %, alcanza la cifra de 49.916,02 €, de los cuales 41.252,91 €, corresponde a la base imponible y 8.663,11 €, al 21% del IVA.

El importe de adjudicación del contrato más el importe del Proyecto Modificado, afectado por la baja, asciende a 383.711,11 € de los que 317.116,62 € corresponden a la base imponible y 66.594,49 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	14/91



SEGUNDO.- Aprobar y disponer un gasto de de 49.916,02 €, correspondiente al incremento del proyecto modificado aplicándole la baja ofertada por la empresa contratista, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y documento RC+ 2022.2.0025265.001 por importe de 71.852,63 €, y Proyecto de gasto 2022.0000023 /1.

TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario requiriéndole para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación del precio por importe de 2.062,65 € y proceda a la formalización del contrato.”

Visto el informe de la Técnica y el Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.
Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.- . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE I: CUBIERTAS EN BÓVEDA. (EXPEDIENTE 2021/001146).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Adjudicada a la empresa **CITY ICE S.L., NIF B-85319838**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29/10/2021, el contrato de **DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO, DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: LOTE I CUBIERTAS EN BÓVEDA**, por un presupuesto máximo aprobado de 80.344,00 € y en virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado en el contrato de fecha 25/10/2022, se indica que la presente ampliación consiste en el aumento de suministro en arrendamiento del objeto del contrato, comprobando que esta ampliación no supera los límites económicos establecidos en el mismo, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe total de **2.904,00 €**

Igualmente se informa de la concurrencia del interés público que motiva la ampliación de este contrato, se fundamenta en la estrategia de unificar los contratos con idénticos objetos necesarios en distintas concejalías y organismos autónomos, por lo que se ha adoptado la decisión de imputar los gastos de semejantes al contrato en vigor de la Concejalía de Cultura para el suministro de cubiertas en bóveda de todas las concejalías y organismos autónomos, comprobando que es necesario una ampliación del contrato que no supera los límites económicos establecidos en el contrato, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe de **2.904,00.-€, de los que 2.400,00.-€ corresponden a la base imponible y 504,00 € al 21% de IVA**

Consta informe jurídico favorable de fecha 27/10/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	15/91



De competencia municipal propia. (art. 25 m LBRL), que atribuye a los municipios, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Considerando el contenido de los citados informes y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO, DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: LOTE I CUBIERTAS EN BÓVEDA, EXP. 2021/001146**, importe de 2.904 €, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, por importe de 2.904 €, de los que 2.400 € corresponden a la base imponible y 504,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300y con el documento contable nº 2022.2.0000614.001.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 2.400,00	5%	120 €

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en el perfil del contratante de PLACSP, y notificar a la Concejalía de Cultura así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación y el Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	16/91



8.0.-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. LOTE II: CARPAS POLIGONALES. (EXPEDIENTE 2021/001146).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Adjudicada a la empresa **FERIAS Y EVENTOS S.L., NIF B-91333252**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29/10/2021, el contrato de **DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO, DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: LOTE II CARPAS POLIGONALES**, por un presupuesto máximo aprobado de 200.569,60 € y en virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado en el contrato de fecha 11/11/2022, se indica que la presente ampliación consiste en el aumento de suministro en arrendamiento del objeto del contrato, comprobando que esta ampliación no supera los límites económicos establecidos en el mismo, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe total de **15.513,41 €**.*

Igualmente se informa de la concurrencia del interés público que motiva la ampliación de este contrato, se fundamenta en la estrategia de unificar los contratos con idénticos objetos necesarios en distintas concejalías y organismos autónomos, por lo que se ha adoptado la decisión de imputar los gastos de semejantes al contrato en vigor de la Concejalía de Cultura para el suministro de carpas poligonales de todas las concejalías y organismos autónomos, comprobando que es necesario una ampliación del contrato que no supera los límites económicos establecidos en el contrato, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe de 15.513,41 € de los que 12.821,00 € corresponden a la base imponible y 2.692,41 € al 21% de IVA.

Consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 11/11/2022.

De competencia municipal propia. (art. 25 m LBRL), que atribuye a los municipios, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Considerando el contenido de los citados informes y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO, DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: LOTE II CARPAS POLIGONALES, EXP. 2021/001146**, importe de 15.513,41 € de los que 12.821,00 € corresponden a la base imponible y 2.692,41 € al 21% de IVA, , a la sociedad adjudicataria **FERIAS Y EVENTOS S.L., con NIF B-91333252**, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	17/91



SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, por importe de 15.513,41 € de los que 12.821,00 € corresponden a la base imponible y 2.692,41 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300y con el documento contable nº 2022.2.0000615.001.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 12.821,00 €	5%	641,05 €

CUARTO.- Anular el saldo restante en el RC nº 2022.2.0000615.001.

QUINTO - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante de PLACSP, y notificar a la Concejalía de Cultura, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe de la Técnica de Contratación y el Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/00568).

Vista la propuesta presentada por el la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/06/2022, adoptó, en relación con el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, la aprobación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	18/91



gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 14/10/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/06/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Criterios Juicio valor	Oferta Económica	Criterios Cualitativos	PUNTOS TOTALES
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	37,00	40,00	19,00	96,00
ETRALUX, S.A.	27,75	13,98	23,00	64,73

2º) **Adjudicar** a la empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, NIF A-28002335, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de **182.180,29 €**, de los que 150.562,22 € corresponden a la base imponible y 31.618,07 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051/133/210.00, y con las siguientes mejoras:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	19/91



- El adjudicatario realizará trabajos e instalación de señal LED descrito en el anexo III del Pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional alguno.
- Al menos el 50% de los vehículos asignados al contrato dispongan del distintivo ambiental ECO.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con los compromisos valorados en la memoria técnica presentada.

El plazo de ejecución es de **dos años**, desde la formalización del acta de inicio de los trabajos, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal para la ejecución del contrato, ésta deberá llevarse a cabo entre personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral (jóvenes, colectivos desfavorecidos, etc.).
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	20/91



De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS (ECO) NUEVOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2021/001274).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/06/2022, adoptó, en relación con el contrato de **ADQUISICIÓN DE 6 VEHICULOS (ECO) NUEVOS, PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

- **LOTE 1.- CUATRO CAMIONES ECO NUEVOS, CARROZADOS CON EQUIPO PORTACONTENEDORES DE GANCHO TIPO AMPLIROLL, GRUA ALZA CONTENEDORES CON EQUIPO DE VACIADO DE LOS MISMOS, CON SISTEMA DE ENGANCHE SETA, COMPATIBLE CON LOS CONTENEDORES MUNICIPALES DE LA FRACCIÓN RESTO, Y CAJA COMPACTADORA DE CARGA SUPERIOR.**
- **LOTE 2.- DOS CAMIONES ECO NUEVOS, PARA RECOGIDA DE BASURAS, CARROZADO CON EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA, UNO DE 18 TM y OTRO DE 26 TM.**

La Mesa de Contratación, con fecha 19/09/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias de ambos lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	21/91



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la **ADQUISICIÓN DE 6 VEHICULOS (ECO) NUEVOS, PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/06/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE 1:

CRITERIOS	CONSTRUCCIONES Y TECNICAS DE MAQUINARIA S.A	EQUIPOS FEMAZZ S.L
OFERTA ECONOMICA	65	3,08
PLAZO GARANTIA	0	0
PLAZO DE ENTREGA	10,26	19
COSTE MANTENIMIENTO	3	0
MEJORAS CARACTERISTICAS (TCO)	0	0
MEJORAS CARACTERISTICAS (EMISORA)	3	0
PUNTOS TOTALES	81,26	22,08

• **LOTE 2:**

CRITERIOS	FFS-EQUIPOS	EQUIPOS FEMAZZ S.L
OFERTA ECONOMICA	65	8,07
PLAZO GARANTIA	0	0
PLAZO DE ENTREGA	19	3.39
COSTE MANTENIMIENTO	3	0
MEJORAS CARACTERISTICAS (TCO)	5	0
MEJORAS CARACTERISTICAS (EMISORA)	3	0
PUNTOS TOTALES	95	11,47

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	22/91



2º) **Adjudicar**, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, según lotes, el contrato de **ADQUISICIÓN DE 6 VEHICULOS (ECO) NUEVOS, PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, de acuerdo con lo que se detalla:

- **LOTE 1.- CUATRO CAMIONES ECO NUEVOS, CARROZADOS CON EQUIPO PORTACONTENEDORES DE GANCHO TIPO AMPLIROLL, GRUA ALZA CONTENEDORES CON EQUIPO DE VACIADO DE LOS MISMOS, CON SISTEMA DE ENGANCHE SETA, COMPATIBLE CON LOS CONTENEDORES MUNICIPALES DE LA FRACCIÓN RESTO, Y CAJA COMPACTADORA DE CARGA SUPERIOR**, a la empresa **CONSTRUCCIONES Y TECNICAS DE MAQUINARIA, S.A.**, NIF: A-08664724, por el precio a tanto alzado de **1.403.600,00 €**, de los que 1.160.000,00 € corresponden a la base imponible y 243.600,00 al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-62400, según Proyecto de Gasto 2021.0000023/1 y con las siguientes mejoras:

- Equipar los vehículos con emisora de comunicación y antena compatible con el sistema usado por los vehículos del Departamento

Las emisoras que actualmente tiene en uso el Departamento de Medio Ambiente son los modelos MDH50RDC9AA1AN y MDH01QDC9JC2AN de la marca Motorola.

El adjudicatario reducirá el plazo de entrega del suministro, respecto del que se ha previsto en el PPTP a **523 días**.

Igualmente, deberá cumplir con el informe presentado relativo al menor coste anual de **mantenimiento preventivo**.

El plazo máximo de ejecución, **de acuerdo con su oferta, será de 523 días**, para el suministro de los vehículos, contados desde la fecha de entrada en vigor del contrato, y **sin posibilidad de prórroga**.

- **LOTE 2.- DOS CAMIONES ECO NUEVOS, PARA RECOGIDA DE BASURAS, CARROZADO CON EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA, UNO DE 18 TM y OTRO DE 26 TM**, a la empresa **FFS EQUIPOS URBANOS S.A.** NIF: A-87485892 por el precio a tanto alzado de **485.604,59 €**, de los que 401.326,11 € corresponden a la base imponible y 84.278,48 al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-62400, según Proyecto de Gasto 2021.0000023/1 y con las siguientes mejoras:

- Presenta TCO (Coste de Propiedad y utilización del vehículo y equipación para 20.000 km/año.
- Equipar los vehículos con emisora de comunicación y antena compatible con el sistema usado por los vehículos del Departamento

Las emisoras que actualmente tiene en uso el Departamento de Medio Ambiente son los modelos MDH50RDC9AA1AN y MDH01QDC9JC2AN de la marca Motorola.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	23/91



El plazo máximo de ejecución, de acuerdo con su oferta, será de 270 días, para el suministro de los vehículos, contados desde la fecha de entrada en vigor del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

Igualmente, deberá cumplir con el informe presentado relativo al menor coste anual de mantenimiento preventivo.

*El plazo de garantía total se establece en **tres años** sobre los vehículos y sus equipamientos (mano de obra y materiales), contados desde la firma del acta de recepción de los vehículos y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la licitación.*

Este contrato está sujeto a la Resolución de concesión de subvención en el marco de Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 30 de julio de 2020 por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a incentivar la “Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas”, a través del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) – Año 2020 (BDNS 518282) y financiado por los Fondos Feder.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*4º) Devolver el importe de **210, 80 €**, depositado como fianza definitiva, en cuantía superior al 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, a la mercantil **CONSTRUCCIONES Y TECNICAS DE MAQUINARIA, S.A.**, NIF: A-08664724, adjudicataria del lote 1.*

*5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo a los adjudicatarios, para que formalicen el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.*

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	24/91



- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS PANDA-CYTOMIC PARA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2022/000524).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/08/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS PANDA-CYTOMIC PARA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 13/10/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	25/91



capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS PANDA-CYTOMIC PARA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/08/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Empresa	Puntos Precio (Max 95 puntos)	Puntos mejora jornadas adicionales (Max. 5 puntos)	Puntuación final
DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA)	95,00	5	100,00
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	9,47	5	14,47
ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, S.L.	0,20	5	5,20

2º) **Adjudicar** a la empresa **DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA)**, NIF A-79135414, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar, a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS PANDA-CYTOMIC PARA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD)**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **9,53%** a todos y cada uno de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA), establecidos en el apartado G) del PCAP, y hasta presupuesto máximo aprobado por importe de **296.883,56 €**, de los que 245.358,31 € corresponden a la base imponible y 51.525,25 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y la siguiente mejora:

- Impartirá 2 jornadas adicionales de formación de las establecidas en el PPT.

ADMINISTRACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO: Proyecto gasto: 2021.0000037 /1	6021-920-21600 6021-920-64001
CIFE	3029-241-21600

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	26/91



PMD	4069-340-21600
OTAF	3019-932-22706
IMLS	3059-920-21600
PMC	4059-330-21600

El plazo de ejecución es de **tres años**, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de **12 meses**

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- De eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo en su empresa.

El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.

- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIawT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIawT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	27/91



De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES. (EXPEDIENTE 2021/000998).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“**Visto:** El informe justificativo de fecha **7 de Noviembre de 2022**, en el que se indica necesidad de prórroga de la contratación del Suministro de arrendamiento de carrozas para la Cabalgata de Reyes. (**Expte. Nº 2021/000998**).

Visto: El informe Jurídico de fecha **8 de Noviembre de 2022**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES que asciende a un importe de gasto máximo de 73.245,37 €, de los cuales 60.533,36 € corresponden a la base imponible y 12.712,01 € al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC.

AÑO	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	2023.2.0000838.000	4051-338-20300	73.245,37 €

Por todo lo anterior y en calidad de Concejala De Cultura se **PROPONE**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	28/91



Primero.- Aprobar la prórroga de la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES Expte. N° 2021/000998**, adjudicado a la empresa **ARTEFICTICIO.PER, S.L.**, con NIF **B-45655594**, aplicando la baja ofertada del 10,00% al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y hasta el presupuesto base de licitación máximo aprobado de **73.245,37 €**, de los que 60.533,36 € corresponden a la base imponible y 12.712,01 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del 2 de diciembre de 2022 al 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300 por importe de 73.245,37 € para el año 2023, según RC 2023.2.0000838.000 para la prórroga de la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES Expte. N° 2021/000998**.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **ARTEFICTICIO.PER, S.L.**, con NIF **B-45655594**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 . . . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SUMINISTRO DEL SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO PRESTO 22 PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000660).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

• “**La Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:**

“.....2) **Adjudicar a la empresa INFOMAP3 S.L, (NIF B-81844375), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por importe**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	29/91



16.877,08 €, de los que 13.948,00 € corresponden a la base imponible y 2.929,08 € al 21% de IVA, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

6021-920-64001, según Proyecto de Gasto: 2021.0000037/1, por importe de 15.352,48 €

6021-920-21600, por importe de 1.524,60 €

El plazo de ejecución se establece desde la entrada en vigor del contrato hasta el 31/12/2022, siendo la adquisición de las licencias por tiempo indefinido. El mantenimiento y soporte podrán ser prorrogados por cuatro anualidades más, siendo la base imponible anual de las posibles prórrogas, por importe de 2.600,00 €.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato”.

- Con fecha **31 de agosto de 2022** se firma el contrato administrativo del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, entrando en vigor dicho contrato el día **1 de septiembre de 2022**.

Se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato, constando la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2022. Se adjunta documento de aceptación de la prórroga por parte de la empresa de fecha 26 de octubre de 2022.

Según Informe del Servicio STIC, responsable del contrato, procede la prórroga de mismo cuyo periodo corresponde del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Por todo ello, en calidad de Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO UNO

Aprobar la primera prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/00660 del **SUMINISTRO DE SOTFWARE Y SOPORTE TÉCNICO PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **INFOMAP3 S.L.** (NIF B81844375) por un importe total de **3.146,00 €**, de los que 2.600,00 € corresponden a la base imponible y 546,00 € al 21% de IVA, para llevar a cabo el mantenimiento y soporte técnico.

El periodo de la prórroga será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	30/91



Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

PUNTO DOS:

Aprobar la autorización y disposición de un gasto por importe de 3.146,00 €, de los que 2.600,00 € corresponde a la base imponible y 546,00 € al 21% de IVA, destinado a la prórroga del contrato citado en el punto anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, con documento RC 2023.2.0000848.000, por importe de 3.146,00 €, de fecha 28/10/2022.

PUNTO TRES:

Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, **INFOMAP3 S.L. (NIF B81844375)**, así como al Departamento de STIC, a la Dirección General de Contratación, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°16 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000581).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la **“MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”** (expte. 2021/000581), basado en el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 2 de noviembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	31/91



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", correspondiente al mes de septiembre de 2022. Expte. 2021/000581.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0053734.000 correspondiente a la certificación nº 16 de la "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", por un importe de 1.495,43 €, IVA incluido, a la UTE LUZ DE FUENLABRADA con NIF: U88386073. Expte. 2021/000581.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . . . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA MEMORIA DE OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000929).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022" expte. 2022/000929, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 2 de noviembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	32/91



CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022” correspondiente al mes de septiembre de 2022. Expte. 2022/000929

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0050039.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, por un importe 13.656,24 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516. Expte. 2022/000929.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 .- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/001142).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MAYO 2022”, expte. 2022/001142, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 2 de noviembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	33/91



DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022”, correspondiente al mes de septiembre de 2022. Expte.2022/001142.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0050036.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022”, por un importe de 6.458,31€ (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/001142.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 .- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000452).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, expte. 2022/000452, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 2 de noviembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, correspondiente al mes de septiembre de 2022. Expte.2022/000452.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	34/91



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0050041.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, por un importe de 125.467,32 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/000452.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0_- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/001166).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022, expte. 2022/001166, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 11 de noviembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, correspondiente al mes de septiembre de 2022. Expte.2022/001166.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	35/91



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0056240.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022", por un importe de 37.351,94 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2022/001166.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 . _ . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SICE S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez con fecha 26 de octubre de 2.022 en el que manifiesta:

"PRIMERO. – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2015, le fue adjudicado a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, el contrato E.42.C.14, SERVICIO, DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA según los siguientes acuerdos:

"2º) Adjudicar a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE,S.A), con C.I.F A-28002335, de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa", conforme a lo establecido en el artículo 151, el contrato de Servicio de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por el precio de:

- Para la conservación y el mantenimiento integral: 341.391,83 €, de los que 282.142,01 € corresponden a la base imponible y 59.249,82 € al 21 % de IVA,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	36/91



con cargo a la partida presupuestaria 3031/133/21000, con las mejoras de aportación e instalación sin costo de:

- 56 unidades de repetidor acústico para peatones invidentes, que produce sonido electrónico automáticamente durante el tiempo de la fase de verde, con reloj para desconexión nocturna.
- 253 unidades de cambio de óptica en semáforo S12/200 de peatones en diodos LED de alta luminosidad con silueta igualitaria H/M con contador de segundo y movimiento.

Para las nuevas instalaciones: El 20% de baja porcentual al cuadro de precios unitarios descrito en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas”

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 15 de abril del 2015 por un período de 4 años, contemplándose la posible prórroga por dos periodos anuales más, por lo que se extiende hasta el 15 de abril de 2019.

TERCERO. - Con fecha 12 de abril de 2019, fuera del orden del día, la JGL acordó la primera prórroga del contrato, E.42.C.14 a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 del 16 de abril de 2019 al 15 de abril de 2020 según los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. - Prorrogar el Servicio de Conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 por importe de 85.347,96 € de los que 70.535,50 € corresponden a la base imponible y 14.812,46 € al 21 de IVA desde el 16 de abril de 2019 al 15 de abril del 2020”.

CUARTO. - Con fecha 28 de febrero de 2020 en su punto 12º, la JGL, acordó aprobación del gasto y segunda prórroga del contrato E.42.C.14 a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 del 16 de abril de 2020 al 15 de abril de 2021 según los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. - Prorrogar el Servicio de Conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 por importe de 85.347,96 € de los que 70.535,50 € corresponden a la base imponible y 14.812,46 € al 21 de IVA desde el 16 de abril de 2020 al 15 de abril del 2021”.

QUINTO. – Con fecha 11 de marzo de 2.021 fue dado de alto en la plataforma G3 el expediente: 2022/000568: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. El 24 de junio de 2.022 se procedió a la aprobación en Junta de Gobierno Local del gasto, pliegos y expediente de contratación del servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema automático centralizado de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	37/91



regulación y control del tráfico en el municipio de Fuenlabrada. Licitación publicada en PLASCP el 1.07.2022.

Actualmente el expediente se encuentra en fase de propuesta de adjudicación.

SEXTO. -Expuesto lo anterior, durante el período que dure la tramitación del nuevo contrato, se hace necesario contratar el servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada.

SÉPTIMO. - Al amparo del artículo 25.2.d) de la LBRL, es competencia propia del municipio la "infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad". La actuación se desarrollará íntegramente en el viario público de Fuenlabrada.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de la Convalidación de Gasto correspondiente al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar la conservación de todos los elementos de las instalaciones de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación, del sistema de video vigilancia del tráfico, y del centro de control (software, licencias asociadas y hardware).

OCTAVO. -El precio de los servicios prestados es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

NOVENO. - Las prestaciones realizadas se corresponden al mes de septiembre de 2.022, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

DECIMO. -El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A.)**, con **C.I.F A-28002335** por un total de **7.112,33 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/133/21000**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FA3F3-0-29442	30/09/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y	7.112,33 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	38/91



		control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de septiembre de 2.022	
--	--	---	--

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas”.

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de **7.112,33 €** según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A)**, con C.I.F: A-28002335, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/133/21000**.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FA3F3-0-29442	30/09/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de septiembre de 2.022	7.112,33 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE ENVASES, LIMPIEZA DE PINTADAS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA URBASER S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	39/91



“Visto el informe suscrito por el Director General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 28 de octubre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento
2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	05/09/2022	1000729V220004 3	Servicio de recogida de muebles. Agosto 2022.	40.131,08 €
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	05/10/2022	1000729V220005 1	Servicio de recogida de muebles. Septiembre 2022.	40.131,08 €
TOTAL				80.262,16 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento
2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	05/09/2022	1000729V220004 2	Servicio de limpieza de pintadas. Agosto 2022.	50.507,19 €
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	05/10/2022	1000729V220005 0	Servicio de limpieza de pintadas. Septiembre 2022.	50.507,19 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	40/91



URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	05/09/2022	1000729V220004 1	Servicio de limpieza viaria. Agosto 2022.	382.887,51 €
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	05/10/2022	1000729V220004 9	Servicio de limpieza viaria. Septiembre 2022.	382.887,51 €
TOTAL				866.789,40 €

c) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento
2021/16231/22700
Proyecto de Gastos 2022-3-SIG. RESID.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	23/09/2022	1000729V220004 6	Servicio de recogida de envases. Mayo 2022.	69.413,39 €
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	23/09/2022	1000729V220004 7	Servicio de recogida de envases. Junio 2022.	65.359,57 €
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	23/09/2022	1000729V220004 8	Servicio de recogida de envases. Julio 2022.	62.811,26 €
TOTAL				197.584,22 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **1.144.635,78 €**

PRIMERO: Con fecha 14 de julio de 2019 concluyó el contrato de Servicio de limpieza viaria, en la zona oeste del Municipio, limpieza de pintadas y recogida de muebles y enseres excepto Loranca, con número de expediente B.4.C.04.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	41/91



SEGUNDO: En la actualidad, el nuevo expediente 2019/003164 para el SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS, LOTE 1, Y RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES, LOTE 2, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, se encuentra adjudicado para el lote I, con fecha de entrada en vigor de este nuevo contrato el día 1 de octubre de 2022, por lo que las últimas facturas que se tramitarán mediante convalidación de gastos serán las del mes de septiembre para los servicios de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos.

El lote II, por causas ajenas al Ayuntamiento, no se ha adjudicado a día de hoy por la interposición de un recurso especial en materia de contratación (nº 378/2022) por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U. con CIF A2717878 ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, el que acordó con fecha 8 de septiembre de 2022 la suspensión cautelar del proceso de licitación. Con fecha 6 de octubre de 2022, el mismo órgano resuelve la desestimación del recurso de la citada empresa, continuando la tramitación de la adjudicación del lote II, lo que será previsiblemente antes de que finalice el ejercicio actual.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos sólidos urbanos (art. 25 LBRL) sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa Urbaser, S.A. presentó por escrito el 21 de junio de 2019 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada entre los meses de mayo y julio de 2022 para el servicio de recogida de envases y en los meses de agosto y septiembre para limpieza de pintadas, limpieza viaria y recogida de muebles.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	42/91



considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **1.144.635,78 €**, las facturas correspondientes a los servicios de recogida de envases entre los meses de enero y abril de 2022 y limpieza de pintadas, limpieza viaria y recogida de muebles en los meses de agosto y septiembre.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 0.- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ENTRE LOS MESES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA LAS MULAS S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 7 de noviembre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/172/22799

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	43/91



NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C.C.R. LAS MULAS, S.L. C.I.F. B84550995	10/08/2022	1001906E2200711	Junio - Otros residuos mezclados no peligrosos de RCD'S	3.873,23 €
C.C.R. LAS MULAS, S.L. C.I.F. B84550995	28/09/2022	1001906E2200838	Julio - Otros residuos mezclados no peligrosos de RCD'S	3.239,81 €
C.C.R. LAS MULAS, S.L. C.I.F. B84550995	28/09/2022	1001906E2200956	Agosto - Otros residuos mezclados no peligrosos de RCD'S	2.523,31 €
C.C.R. LAS MULAS, S.L. C.I.F. B84550995	10/10/2022	1001906E2201070	Septiembre - Otros residuos mezclados no peligrosos de RCD'S	2.689,46 €
TOTAL				12.325,81 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **12.325,81 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2018, en el punto 2º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de depósito y tratamiento de los residuos inertes recogidos en el municipio de Fuenlabrada por los servicios de Medio Ambiente y de Obra Públicas (E.52.C.17), a la empresa C.C.R. Las Mulas, S.L. por cuatro años sin posibilidad de prórroga, entrando en vigor el día 1 de junio de 2018 y finalizando el día 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Actualmente se encuentra enviada toda la documentación al departamento de Contratación para el nuevo contrato de SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D.s) INERTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (número de expediente 2022/SVA/001712), estimando que para el primer trimestre de 2023 pueda ser adjudicado.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	44/91



QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas entre los meses de junio y septiembre de 2022 para los servicios de tratamiento de otros residuos mezclados no peligrosos de RCD's.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **12.325,81 €**, las facturas correspondientes a los servicios de tratamiento de otros residuos mezclados no peligrosos de RCD's entre los meses de junio y septiembre de 2022."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES MUNICIPAL, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social transcrita literalmente dice:

"VISTO: El informe del director del Área Social en el que suscribe lo siguiente:

"PRIMERO. - Con fecha 24 de junio, la Junta de Gobierno Local aprueba en su punto 21, el convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para articular la atención a personas mayores en la residencia municipal para el ejercicio 2023, que en su cláusula Octava: Financiación, establece lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	45/91



"1. La Consejería abonará 63,85€/día por plaza ocupada de persona mayor dependiente ocupada.

La dotación presupuestaria prevista para este convenio será de **1.165.262,50€**, imputables al Programa 231D, Atención a personas mayores, subconcepto 25400, Convenios con corporaciones Locales del presupuesto de gastos de la comunidad para el año 2023.

El régimen en situaciones de **ausencia y reserva (vacante)** será el siguiente:

- En caso de ausencias del usuario no superiores a 45 días en cada año natural y de ausencias por hospitalización el Ayuntamiento percibirá el 100% del importe de la plaza/día. El centro estará obligado a comunicar de forma detallada las ausencias en el momento de presentar las correspondientes facturas.
- En el caso de reserva (vacante), desde la vacante hasta el ingreso, la consejería abonará el precio de reserva que será el 60% del precio plaza ocupada/día. Solo procede el abono en concepto de plaza reserva tras la primera ocupación de la misma.

En los precios señalados se entienden incluidos todos los gastos derivados de los bienes y servicios que, según la cláusula sexta corresponde atender al ayuntamiento, así como cualquier otro gasto, tributo o impuesto que deba abonarse para la prestación de servicio residencial.

En el caso de prórroga, no se efectuará revisión de precios, en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el real Decreto 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

2. El Ayuntamiento atenderá de su presupuesto todos los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación del inmueble en que se encuentra la residencia, de sus instalaciones, mobiliario y equipamiento.

Asimismo, atenderá a la cobertura de todos los gastos relacionados con el servicio de atención residencia que le corresponde según la cláusula sexta y que se describe en el anexo del convenio, incluidos los gastos de personal, de material y suministros necesarios para la prestación del servicio.

3. El pago de las estancias y, en su caso, de las plazas reservadas, se abonará por la consejería mediante transferencia bancaria al ayuntamiento, previa presentación de facturas que serán conformadas por la unidad administrativa correspondiente de la consejería, en la siguiente forma:

- 1) Un 75% del importe mensual de las plazas objeto de convenio en los veinte primeros días de cada mes.
- 2) El 25% restante se regularizará mensualmente a la vista de la facturación real que deberá ser presentada por el centro residencial dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda dicha facturación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	46/91



4. El ayuntamiento se compromete expresamente a no cobrar a los beneficiarios cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida por el centro residencial en virtud del presente convenio.

SEGUNDO: Mediante comunicación de fecha 24 de octubre de la Subdirección Gral. de gestión y control de Centros de Mayores (Dirección Gral. del Mayor) se recibe modificación sobre el convenio ya aprobado en su CLAUSULA 8ª: FINANCIACION en lo referido al pago anticipado y a la reserva de plazas, con el objeto de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Intervención de la Comunidad de Madrid.

La modificación de dicha cláusula es la siguiente:

Cláusula 8ª: Financiación

"1. La Consejería abonará 63,85€/día por plaza ocupada de persona mayor dependiente ocupada.

La dotación presupuestaria prevista para este convenio será de 1.165.262,50€, imputables al Programa 231D, Atención a personas mayores, subconcepto 25400, Convenios con corporaciones Locales del presupuesto de gastos de la comunidad para el año 2023.

Se considera plaza reservada solo cuando el usuario ocupante de la misma se encuentre ausente por periodos de permiso, vacaciones o ingresos en establecimientos hospitalarios. Igualmente se considerará plaza reservada la plaza temporal, en el caso de tener asignado este tipo de recurso, que no se encuentre ocupada por causa no imputable al centro residencial.

Precio de la plaza reservada será el 75% del precio de la plaza ocupada.

En los precios señalados se entienden incluidos todos los gastos derivados de los bienes y servicios que, según la cláusula sexta corresponde atender al ayuntamiento, así como cualquier otro gasto, tributo o impuesto que deba abonarse para la prestación de servicio residencial.

En el caso de prórroga, no se efectuará revisión de precios, en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el real Decreto 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

2. El Ayuntamiento atenderá de su presupuesto todos los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación del inmueble en que se encuentra la residencia, de sus instalaciones, mobiliario y equipamiento.

Asimismo, atenderá a la cobertura de todos los gastos relacionados con el servicio de atención residencia que le corresponde según la cláusula sexta y que se describe en el anexo del convenio, incluidos los gastos de personal, de material y suministros necesarios para la prestación del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	47/91



3. El pago de las estancias y, en su caso, de las plazas reservadas, se abonará por la consejería mediante transferencia bancaria al ayuntamiento, por mensualidades vencidas, previa presentación de facturas que serán conformadas por la unidad administrativa correspondiente de la consejería.

4. El Ayuntamiento se compromete expresamente a no cobrar a los beneficiarios cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida por el centro residencial en virtud del presente convenio.

TERCERO: Mediante comunicación de fecha 27 de octubre de la Subdirección Gral. de gestión y control de Centros de Mayores (Dirección Gral. del Mayor) se recibe comunicación para la inclusión de un **nuevo párrafo en el Régimen de la Prestación de Atención Residencial, Apartado D.3.e)**, en el que se establece que:

D) MEDIOS QUE DEBE APORTAR EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3. El centro deberá garantizar la presencia física durante todo el año, del personal que a continuación se detalla, con las siguientes frecuencias:

e) En todo caso respecto de la plantilla exigible para la prestación del servicio deberán cumplir los requisitos exigidos para la acreditación de los centros residenciales para personas mayores dependientes aprobados por la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO: Todo lo expuesto se solicita a la elevación al órgano competente para la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Proceder a la modificación del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado anteriormente el 24 de junio para articular la atención de las personas mayores en el **Residencia de personas mayores municipal de Fuenlabrada, para el ejercicio 2023, quedando la redacción definitiva del mismo de la siguiente forma:**

CLAUSULA 8ª: FINANCIACION

"1. La Consejería abonará 63,85€/día por plaza ocupada de persona mayor dependiente ocupada.

La dotación presupuestaria prevista para este convenio será de 1.165.262,50€, imputables al Programa 231D, Atención a personas mayores, subconcepto 25400, Convenios con corporaciones Locales del presupuesto de gastos de la comunidad para el año 2023.

Se considera plaza reservada solo cuando el usuario ocupante de la misma se encuentre ausente por periodos de permiso, vacaciones o ingresos en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	48/91



establecimientos hospitalarios. Igualmente se considerará plaza reservada la plaza temporal, en el caso de tener asignado este tipo de recurso, que no se encuentre ocupada por causa no imputable al centro residencial.

Precio de la plaza reservada será el 75% del precio de la plaza ocupada.

En los precios señalados se entienden incluidos todos los gastos derivados de los bienes y servicios que, según la cláusula sexta corresponde atender al ayuntamiento, así como cualquier otro gasto, tributo o impuesto que deba abonarse para la prestación de servicio residencial.

En el caso de prórroga, no se efectuará revisión de precios, en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el real Decreto 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

2. El Ayuntamiento atenderá de su presupuesto todos los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación del inmueble en que se encuentra la residencia, de sus instalaciones, mobiliario y equipamiento.

Asimismo, atenderá a la cobertura de todos los gastos relacionados con el servicio de atención residencia que le corresponde según la cláusula sexta y que se describe en el anexo del convenio, incluidos los gastos de personal, de material y suministros necesarios para la prestación del servicio.

3. El pago de las estancias y, en su caso, de las plazas reservadas, se abonará por la consejería mediante transferencia bancaria al ayuntamiento, por mensualidades vencidas, previa presentación de facturas que serán conformadas por la unidad administrativa correspondiente de la consejería.

4. El Ayuntamiento se compromete expresamente a no cobrar a los beneficiarios cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida por el centro residencial en virtud del presente convenio.

En cuanto al Régimen de la Prestación de Atención Residencial, se establece un nuevo apartado (Apartado D.3.e), en el que se establece:

D) MEDIOS QUE DEBE APORTAR EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3. El centro deberá garantizar la presencia física durante todo el año, del personal que a continuación se detalla, con las siguientes frecuencias:

e) En todo caso respecto de la plantilla exigible para la prestación del servicio deberán cumplir los requisitos exigidos para la acreditación de los centros residenciales para personas mayores dependientes aprobados por la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. alcalde-presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	49/91



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 0_- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Tal y como justifica el Informe de necesidad del Director General de Seguridad y Organización Municipal y la Directora Técnica de Prevención de Riesgos Laborales que se incorpora al expediente, se considera imprescindible para el desarrollo de las actividades preventivas desempeñadas por el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada contar con un Técnico/a Superior Graduado/a en Psicología (A1) que desempeñe las funciones de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de las especialidades y disciplinas preventivas de Ergonomía y Psicosociología Aplicada, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial para realizar cuantas actividades preventivas sean necesarias conforme a las disposiciones normativas vigentes, desempeñadas con personal propio en la medida de lo posible, salvo la especialidad de Medicina del Trabajo (según organización actual y conforme a proyecto de mancomunidad del Servicio de Prevención) y especialmente para aquellas actividades preventivas para las que sea necesario disponer de esta formación de base conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Existen determinadas actividades preventivas que no pueden ser realizadas en el momento actual con los/as técnicos/as que conforman el Servicio de Prevención Propio, ya que ningún/a técnico/a de los que lo componen, dispone del Grado en Psicología como formación de base.

Es además prioritario contar con este/a técnico/a al estar el Ayuntamiento realizando las evaluaciones específicas de Riesgos Psicosociales en todos los puestos de trabajo, conforme a la propuesta de requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como de la publicación del criterio técnico 104/21 sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en riesgos psicosociales.

En el seno de estas evaluaciones específicas, y en la parte correspondiente a las técnicas cualitativas se realizan entrevistas, grupos de discusión, etc., que exigen para su conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.2. del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	50/91



que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que el técnico que las realice tenga cualificación suficiente y formación específica, y siga en sus acciones similares parámetros (según lo indicado en el Criterio Técnico 104/2021, sobre Actuaciones de la Inspección De Trabajo y Seguridad Social en Riesgos Psicosociales, de 14/04/21), por lo que sería preciso que fuesen realizadas por un/a psicólogo/a.

La necesidad de contar con un técnico/a Superior graduado/a en Psicología, que realice las funciones de Técnico Superior de Prevención De Riesgos Laborales, hace necesario explicar cómo se integraría su labor dentro de las funciones de los diferentes técnicos/as superiores de prevención. Este/a técnico/a desarrollará, además de las funciones propias del resto de Técnicos Superiores en Prevención, aquellas actividades específicas que sean precisas en la parte cualitativa de las evaluaciones de riesgos psicosociales, debido a su competencia profesional y conforme a las disposiciones normativas vigentes, y así garantizar la continuidad de la realización de la totalidad de las evaluaciones de riesgo psicosociales, y más teniendo en cuenta lo acordado en la reunión del Comité de Seguridad y Salud mantenida el pasado 29 de junio (para cumplir con el requerimiento de inspección, se realizarán las evaluaciones específicas de riesgos psicosociales conforme se actualicen las evaluaciones de riesgos, es decir, se seguirá el orden de las planificaciones anuales para que se evalúen los riesgos psicosociales a la vez que el resto de los riesgos de cada puesto de trabajo).

SEGUNDO. - El puesto a crear debe contar con las mismas características de grado, nivel y complemento específico previstas para puestos similares en nuestra organización:

PT	DENOMINACIÓN	ESCALA	ESPECIALIDAD	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
PRV-02-A002	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Administración Especial	Psicología	Concurso	F/L	A1	22	1.277,00 €

Por otro lado, se propone la amortización del puesto de Médico del Trabajo PRV-03-A001 que se encuentra vacante por excedencia sin derecho de reserva de puesto de su titular, garantizándose que no se produzca un incremento de la plantilla municipal.

TERCERO. - Esta modificación no tiene implicaciones económicas y las mismas deberán analizarse cuando se provea el puesto de nueva creación.

CUARTO. - La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido sometida a debate y negociación en sesión de la Mesa General de Negociación de 27 de septiembre de 2022."

Así pues, y dado que la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	51/91



PRIMERO. - La amortización del puesto de trabajo PRV-03-A001.

SEGUNDO. - La creación del puesto de trabajo siguiente:

PT	DENOMINACION	ESCALA	ESPECIALIDAD	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
PRV-02-A002	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Administración Especial	Psicología	Concurso	F/L	A1	22	1.277,00 €

TERCERO. - La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 0 . - . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 9 de noviembre de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.**- Tal y como justifica el Informe de necesidad de la Directora Técnica de Relaciones Institucionales y Mayores que se incorpora al expediente, en la actualidad, como estructura estable contamos con tres centros de mayores cuyas actividades y programas son gestionados, en cada uno de ellos, por un responsable del mismo y auxiliar administrativo siendo apoyados por un técnico de administración general a media jornada para la totalidad de la gestión y administración de nuestros servicios y actividades.

El crecimiento natural y exponencial debido al envejecimiento demográfico de la población, que ya supone el 16 % de los habitantes de Fuenlabrada, conlleva asociado un mayor volumen de los servicios ofertados en la concejalía, con la aparejada necesidad de un apoyo administrativo que ejecute las tareas propias de su puesto facilitando una gestión más eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la concejalía. Máxime cuando no existe este perfil dentro de la misma, recayendo las funciones propias y necesarias para la gestión del departamento en el resto de estructura, resultando totalmente ineficaz para la organización laboral.

Para cubrir estos retos y objetivos, el departamento ha venido experimentando un importantísimo incremento en su nivel de actividades (servicios específicos de nueva creación, cursos, viajes, seminarios, jornadas, eventos, etc.) que conlleva un importantísimo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	52/91



incremento del presupuesto del servicio, así como de la tramitación administrativa para la gestión de los mismos.

Es por este motivo se considera necesario la creación de un nuevo puesto de administrativo/a que cubra estas necesidades específicas, y que deberá atender las siguientes funciones:

- Tramitación Administrativas de Expedientes económicos, contratación de los tres centros de mayores.
- Seguimiento Administrativo de los servicios que se desarrollan en el área de mayores: formativos, viajes, servicios específicos, formación, subvenciones.
- Gestión y tramitación documental de los expedientes del servicio
- Atención específica a los participantes de nuestros programas y servicios para su gestión y organización
- Cualquiera otra que eventualmente, y dentro de su categoría, le puedan ser encomendadas por la Dirección del Servicio.

SEGUNDO. - El puesto a crear debe contar con las mismas características de grado, nivel y complemento específico previstas para puestos similares en nuestra organización:

RPT	DENOMINACION	ESCALA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
MYR-02-C001	Administrativo/a	Administración General	Concurso	F/L	C1	18	774,33 €

También se solicita la amortización del puesto de profesor de pintura identificado con el código MYR-02-B001 de la relación de puestos de trabajo, una vez efectiva la jubilación del empleado que lo ocupaba (código de trabajador 1664) el 9 de octubre de 2022, garantizándose que no se produzca un aumento de la plantilla municipal.

TERCERO. - Esta modificación no tiene implicaciones económicas y las mismas deberán analizarse cuando se provea el puesto de nueva creación.

CUARTO. - La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido sometida a debate y negociación en sesión de la Mesa General de Negociación de 18 de octubre de 2022.”

Así pues, y dado que la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - La amortización del puesto de trabajo MYR-02-B001.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	53/91



SEGUNDO. - La creación del puesto de trabajo siguiente:

RPT	DENOMINACIÓN	ESCALA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
MYR-02-C001	Administrativo/a	Administración General	Concurso	F/L	C1	18	774,33 €

TERCERO. - La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 0 . - . APROBACIÓN DE ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 997 A LA ASOCIACIÓN GATUNI.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN GATUNI** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el **número 997**, a la entidad denominada **ASOCIACIÓN GATUNI**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “**Alimentación, cuidado, protección, control ético y gestión de las colonias felinas instaladas en el Campus de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos; Acciones de comunicación y difusión sobre el respeto y cuidado de las colonias felinas y del medio ambiente, divulgación del trabajo de la asociación con el fin de incentivar el apadrinamiento de las colonias en general o felinos en particular, promoción de acciones de carácter formativo en pro de la concienciación acerca del bienestar animal y de la protección medioambiental...**”

2º- Al tratarse de una asociación que promueve el cuidado y defensa de los animales, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Salud Pública y Consumo**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	54/91



3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe de la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 0.- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

26. 1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202220001803R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2022.2.0055772.000 por importe de 5.070,20 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA SAU (ANTES BP OIL ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL) y la última Obligación n.º 2022.2.0056553.000 por importe de 204,22 € de la empresa ASENGA LOGISTICA SLU por importe total de **1.460.061,84 €**.
- **N.º de relación 202220001804R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la única Obligación n.º 2022.2.0055784.000 por importe de 18.480,00 € de la empresa VIAJES OLYMPIA SA y la última Obligación n.º 2022.2.0055949.000 por importe de 82.159,00 € de la empresa OFETAURO SUR SL por importe total de **124.658,76 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	55/91



26 . 2 .- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 625.682,07 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0055846.000

CER. 3ª SEPTIEMBRE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES AÑO 2022 ACUERDO MARCO Nº 2020/001380 LOTE MAYO IIII EXP. 2022/001067 EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL.

CIF

IMPORTE: 5.527,68 €

OBLIGACION: 2022.2.00555856.000

CER. 7ª OTUBRE 2022 OBRAS PROYECTO EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL Bº DE LORANCA EN FUENLABRADA 2021 (PIR 2016-2019) EXP. 2021/000664 EMPRESA CONSTRUCCION EJUCA S.A. CIR: A28976306

IMPORTE: 75.758,38 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.00555952.000

CER 5ª (OCTUBRE 2022), CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA, DE FUENLABRADA. EXP. 2021/001053 EMPRESA LICUAS SA. CIF. A 78066487

IMPORTE: 147.093,52 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.00555953.000

CER. 4ª (OCTUBRE 2022) CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE FUENLABRADA. EMPRESA LICUAS SA CIF. A78066487 EXPTE: 2022/001107

IMPORTE: 41.718,51 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.00555954.000

CER. 4ª (SEPTIEMBRE) REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA C/ FRANCIA CON LA AVDA. DE LAS NACIONES DE FUENLABRADA. ACUERDO MARCO. 2020/001380 EMPRESA: LICUAS SA CIF: A78066487 EXPTE: 2022/BAS/001280)

IMPORTE: 106.076,78 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0056252.000

CER. 6ª (OCTUBRE 2022) - “PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	56/91



HUERTA, LA AVANZADA, FUENLABRADA EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL. EXP. 2021/001176
IMPORTE: 102.258,16 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0056344.000 CER. 6ª (OCTUBRE 2022) OBRAS PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVDA. DE LA HISPANIDAD EXP. 2021/000918 EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL.
IMPORTE: 147.249,04 €

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27. 0.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

27.1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA, LOTE III. (EXPEDIENTE 2021/000921).

Desde la concejalía de Infraestructuras se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Para poderse cumplir la MODIFICACIÓN del contrato en tiempo y forma.
Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	57/91



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Con fecha 04/03/2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación del contrato **“PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA. AÑO 2021. DIVIDIDO EN TRES LOTES”, LOTE III**, adjudicado a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con NIF nº A-46.015.129.*

La empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con NIF nº A-46.015.129, presenta dos escritos de solicitud de suspensión, el primero de ellos en fecha 23/03/2022, con número de registro 2022008182, y otro en fecha 22/04/2022.

En fecha 29/04/2022, la Junta de Gobierno Local aprueba la suspensión del citado contrato. El 15/07/2022 se adopta acuerdo en la Junta de Gobierno Local levantando la suspensión.

El acta de comprobación de replanteo se firmó el día 22 de julio de 2022, siendo el plazo de ejecución de tres meses desde la firma de la misma.

Visto el Informe Técnico emitido en fecha 15/11/2022 que manifiesta la necesidad de llevar a cabo la modificación del contrato, aprobando un proyecto modificado:

“Durante la ejecución del proyecto se observó la necesidad de modificar la extensión de aglomerado en las calles por los siguientes motivos:

- *Las calles Río Tormes y Río Esla estaban en un estado de conservación más deficiente, apreciándose numerosos baches y discontinuidades.*
- *Las calles Murias y Piedrafita, incluidas en el proyecto estaban en mejor estado de conservación, con fisuras longitudinales y pequeñas segregaciones de árido.*
- *La no ejecución de las calles Río Tormes y Río Esla supondría un perjuicio a los vecinos y comerciantes de una zona más concurrida que las aledañas Murias y Piedrafita.*
- *Desde el punto de vista de seguridad viaria se considera prioritaria la repavimentación de las calles Río Tormes y Río Esla.*

El estado de las calles Río Tormes y Río Esla no fue observado en la redacción del proyecto y por tanto no fueron incluidas en las mismas.

En función de lo previsto en el artículo 205, apartado 2, c) LCSP, se considera modificación no sustancial, ya que:

Dicha modificación, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, no hubiesen conllevado la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, ya que el actual Contrato, objeto del presente informe, solo tiene un único adjudicatario, por lo esta modificación no ha supuesto una ventaja o desventaja para dicha empresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	58/91



La modificación no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial, puesto que las modificaciones introducidas no han supuesto un incremento económico de la obra objeto del presente contrato. La modificación no amplía el ámbito del contrato. El importe de la modificación no supone una alteración en la cuantía del contrato.

Dichas soluciones técnicas exigen la modificación del contrato, en los términos previstos en el artículo 205, 2, c) y 242 de la LCSP.

Se ha redactado proyecto modificado con fecha de 27 de octubre de 2022, el importe de dicho proyecto modificado no supone incremento de gasto. El precio de adjudicación es de 415.146,04 € (de los cuales 343.095,90 € corresponderían a la base imponible y 72.050,14 € al 21% de IVA). los cuales 343.095,90 € corresponderían a la base imponible y 72.050,14 € al 21% de IVA)."

Consta en el expediente **"PROYECTO MODIFICADO DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA. AÑO 2021."**, **LOTE III**, firmado por Alberto Rodríguez García, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Patricia Elvia Cela, Directora Técnica en fecha 27/10/2022. Dicho proyecto modificado no supone incremento económico, por lo que el precio del contrato una vez contemplada la modificación es igual al importe de adjudicación, 415.146,04 € de los que 343.095,90 € corresponden a la base imponible y 72.050,14 € al 21% de IVA incluido.

Consta así mismo escrito remitido a la empresa adjudicataria, de fecha 09/11/2022, en el que se solicita su conformidad respecto de la modificación. En fecha 10/11/2022, la adjudicataria, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con NIF nº A-46.015.129, a través de su representante manifiesta su conformidad.

Visto el informe Jurídico de fecha 16/11/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación no prevista del contrato **"PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA. AÑO 2021. DIVIDIDO EN TRES LOTES"**, **LOTE III**, aprobando el Proyecto Modificado elaborado por Alberto Rodríguez García, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Patricia Elvia Cela, Directora Técnica firmado en fecha 27/10/2022. Dicho proyecto modificado no supone incremento económico, por lo que el precio del contrato una vez contemplada la modificación es igual al importe de adjudicación, 415.146,04 € de los que 343.095,90 € corresponden a la base imponible y 72.050,14 € al 21% de IVA.

SEGUNDO: Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con NIF nº A-46.015.129 y a los departamentos de Infraestructuras, Intervención y Tesorería, requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, formalice el contrato de la modificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	59/91



TERCERO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.”

Visto el informe de la Técnica y el Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001702).

Desde la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala-presidenta Junta Municipal de Distrito de Loranca, N. Versalles y P. Miraflores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

En este sentido, es necesario dadas las fechas concretas de contratación del suministro, formalizar la propuesta de adjudicación de cara a tener tramitado el contrato para las fechas indicadas en los pliegos.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/09/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD DE LA JMD LORANCA NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	60/91



La Mesa de Contratación, con fecha 03/11/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD DE LA JMD LORANCA NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/09/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	N.I.F.	PUNTUACIÓN CRITERIO 1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
BBR INSTALACIONES, S.L.	B80387095	10	10	80,00	100,00
ATE ILUMINACIÓN, S.L.	B86602398	0	10	18,86	28,86
ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L	B23411317	10	10	7,43	27,43

2º) **Adjudicar** a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, NIF B-80387095, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD DE LA JMD LORANCA NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, por los precios resultantes de la aplicación de un porcentaje del **14,00 %** sobre los precios unitarios máximos de licitación establecidos en el PPT, hasta el límite del gasto aprobado por importe de **57.492,30 €**, de los que 47.514,30 € corresponden a la base imponible y 9.978 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031/334/20300, siendo el plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	61/91



duración del contrato de **un año**, pudiendo ser prorrogado por otra anualidad y con las siguientes mejoras:

- Realizar el reparto de suministros en un vehículo cero emisiones.
- Realizar la entrega 4 días antes de la fecha establecida.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	62/91



27 .3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora general para la Gestión y Desarrollo de las personas que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible,

Son causas en el caso de los contratos:

- *la existencia de expedientes de gasto necesarios no amparados por contratos: "convalidaciones",*
- *gastos sujetos a subvención cuyos trámites preceptivos han de ser cumplimentados en el plazo previsto en la convocatoria,*
- *fechas concretas de contratación de servicios o suministros que antes de las cuales ha de estar formalizado el contrato (eventos, fiestas, finalización de contratos de servicios, etc.)*
- *La necesidad de prestar el servicio lo antes posible para*
- *Otras razones de interés público...*

- ☐ *Ejemplo: el expediente en cuestión data como fecha de inicio de diciembre de 2019. El contrato citado, busca amparar la contratación de un seguro de vida para los trabajadores municipales, necesario para cumplir el artículo 119 del Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos; debiendo estar amparado con su correspondiente cobertura legal. El actual contrato de seguro de vida vence el día... por lo que es necesaria su formalización antes de esa fecha.*

En otro tipo de expedientes, las causas pueden ser:

- *La necesidad de proceder urgentemente a (el nombramiento, la cobertura del puesto, etc.) por hallarse vacante o cubierto de forma provisional.*
- *Evitar retrasos a los particulares solicitantes de licencias, autorizaciones más allá de los plazos legalmente establecidos para resolver.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	63/91



- La necesidad de aprobar lo antes posible el presupuesto, su modificación, o cualquier otro acuerdo relacionado con la Hacienda Local para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros.
- Otras razones que amerite el interés público para su urgente aprobación.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Dirección General Para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 17 de Noviembre de 2022 que literalmente dice:

“Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos que guían la acción de esta Dirección General se encuentran, entre otros, la posibilidad de acercar el mundo universitario a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.

En este sentido se abre la posibilidad de renovar convenio de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid para que alumnos de éstas puedan desarrollar diferentes periodos de práctica en nuestra entidad, de acuerdo con las especificaciones que en el borrador de convenio adjunto se remiten.

Entre otros, los objetivos de este convenio serán los siguientes:

- Facilitar experiencia práctica a alumnos de esta Universidad
- Establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la Universidad Complutense, puedan aprovechar el conocimiento reglado y facilitar los cauces de comunicación entre el mundo Educativo y nuestra entidad
- Acercar la administración a los estudiante de la Universidad Complutense de Madrid que desean realizar las practicas en nuestra localidad.

El presente Convenio de Cooperación Educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las practicas académicas externas de estudiantes universitarios establece en su art. 8.1.a la posibilidad de que los estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por la Universidad Complutense de Madrid, realicen prácticas académicas externas, que podrán ser curriculares o extracurriculares, e igualmente conforme al Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Estatuto del Estudiante, establece en su art. 8f, el derecho de los estudiantes a la realización de prácticas curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas.

Por último, tal y como se indica en el borrador anexo, el presente convenio no tiene coste alguno para nuestra entidad ni implicaciones en la Seguridad Social a nuestro cargo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	64/91



En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de las prácticas curriculares y extracurriculares de los alumnos de la Universidad Complutense de Madrid, que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

OBJETO DEL CONVENIO.- Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas, así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DURACIÓN.- 4 años.

OBLIGACIONES:

- OBLIGACIONES DE LA UCM (A TRAVÉS DEL CENTRO CORRESPONDIENTE U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TITULACIÓN).

1. Elaborar un Anexo a este convenio para cada estudiante en prácticas donde se consigne la siguiente información: datos del estudiante, titulación, fecha de incorporación y finalización de la práctica, entidad donde se realizará la práctica, el calendario y el horario, así como el nombre del tutor académico y del tutor de la entidad colaboradora. Además, el Anexo del Estudiante deberá incorporar el proyecto formativo en el que se harán constar los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM.

2. Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor de la entidad colaboradora en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.

3. Podrá proponer que los tutores de prácticas designados por la entidad colaboradora reciban el nombramiento honorífico de "Tutor/a en Prácticas Externas", de acuerdo con las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno de la UCM. Los trámites necesarios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	65/91



para la obtención del reconocimiento serán realizados por el responsable del centro UCM, que elevará al Vicerrectorado competente la propuesta del nombramiento.

- OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

1. En tanto que colabora en un programa de formación universitaria, facilitar al estudiante la realización de sus exámenes.
2. Nombrar a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia, facilitando al responsable o tutor académico de prácticas del centro UCM donde esté matriculado el estudiante, el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización, en el que constará el tiempo de prácticas realizado, las horas totales, su contenido, el grado de aprovechamiento y participación, su rendimiento y las competencias adquiridas.
3. En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM, el estudiante deberá contar con un responsable o tutor en Ayuntamiento de Fuenlabrada que actuará de forma colegiada con su tutor en la Universidad, siempre con la aprobación de la Comisión del Grado o de la Coordinación del Máster correspondiente y de acuerdo a la normativa general del TFG/TFM y a la normativa específica aprobada para su titulación. Asimismo, se encargará de emitir un informe razonado que dará por finalizado el TFG/TFM y que remitirá a la Comisión del Grado o Coordinación del Máster.
4. Manifiesta que posee los medios materiales y servicios disponibles que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
5. Observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el centro de trabajo asignado, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.4.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES SALARIALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS OO.AA EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 18/2022.

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación del expediente de incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recogido en el artículo 23 del Real Decreto Ley 18/2022 de 18 de octubre, que aprueba las medidas en materia de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	66/91



retribuciones del personal al servicio del sector público, para que dicho incremento se abone al personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus OO.AA. en la nómina de Noviembre."

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 10 de noviembre de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

"PRIMERO.- Según establece el artículo 23 del Real Decreto Ley 18 /2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, denominado "incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022",

"1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19. Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.^a Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.^a Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3.^a En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Dicho incremento retributivo conlleva la modificación de las retribuciones básicas y complementarias del 1,5% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, con efectos desde el 1 de enero de 2022.

Dado que las retribuciones básicas y complementarias son las indicadas en nuestro anexo de personal, el incremento previsto conllevaría el siguiente coste:

ENTIDAD	Anexo personal	Incremento 1,5 %
AYTO	53.473.970,52	802.109,56
PMC	5.453.891,19	81.808,37
PMD	3.812.188,16	57.182,82

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	67/91



IMLS	6.287.557,30	94.313,36
OTAF	2.132.335,92	31.985,04
CIFE	1.918.638,48	28.779,58
TOTAL	73.078.581,56	1.096.178,72

SEGUNDO. - En el momento de la elaboración del Presupuesto General de la Corporación para el año 2022 del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos sólo se conocía la posibilidad de un incremento del 2% conforme al, en aquel momento, Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022. Por tanto, este incremento adicional del 1,5% no figura recogido en las aplicaciones presupuestarias previstas con este fin, por lo que en el informe económico del técnico de recursos humanos que se incorpora al expediente se informa de las implicaciones económicas.

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 57 de nuestro Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, la estructura retributiva del personal funcionario es, actualmente, la que resulte de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, una vez que no se han dictado las leyes de función pública que desarrollen la estructura retributiva prevista en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, encontrándose sometida por ello a lo que definan los puestos en el instrumento de ordenación de los puestos de trabajo y lo que dispongan las leyes de Presupuestos Generales del Estado respecto del salario base, complemento de destino, antigüedades y pagas extraordinarias.

La estructura salarial del personal laboral de nuestra organización se encuentra, asimismo, sometido al mismo marco legal, de conformidad con lo que dispone el apartado 4 del citado artículo 57.

Procede la aplicación del incremento retributivo del 1,5% del salario base, complemento de destino, complemento específico, antigüedades y paga extraordinaria asignados a los puestos de trabajo en los distintos instrumentos de ordenación de puestos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con efectos desde el día 1 de enero de 2022.

El resto de retribuciones variables (horas extraordinarias, complementos variables, etc.), así como los conceptos derivados de acuerdos específicos de policía y bomberos, deberán experimentar igualmente un incremento de un 1,5 % sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2021 con efectos de 1 de enero de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan.

No sufrirán modificaciones los denominados "complementos de puesto de trabajo" de los trabajadores que se relacionan por haberse detectado que pudieran retribuir situaciones que no se corresponden con ese concepto, porque pudiera ser un complemento personal transitorio o una partida a incluir en el complemento específico, que serán estudiadas en expediente administrativo separado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	68/91



Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	453,04
AYTO	341	24,5
AYTO	575	455,06
AYTO	603	37,31
AYTO	657	208,44
AYTO	703	316,99
AYTO	715	104,07
AYTO	716	220,47
AYTO	1745	127,07
AYTO	1909	127,07
AYTO	1921	216,63
AYTO	2727	263,5
AYTO	3059	395,71
AYTO	3277	106,24
PMC	25	445,47
PMC	41	445,47
IMLS	506	468,88

No sufren modificaciones los importes de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, dietas y locomoción (que siguen manteniendo lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio), ni los importes por acción social (en virtud de lo dispuesto en el apartado tres del citado artículo 19 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022).

Procede la modificación de los distintos anexos de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y cada uno de sus Organismos Autónomos aprobados junto con el presupuesto municipal para el año 2022 en el sentido de que las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria se sujeten a las cuantías establecidas en el Real Decreto Ley 18 /2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, para estos conceptos, incluido el específico, se incrementen en un 1,5 %, todo ello con efectos de 1 de enero de 2022, con excepción de los complementos personales transitorios y de los complementos de puesto de trabajo referidos anteriormente que serán estudiados en expediente administrativo separado.

CUARTO.- Complementos personales transitorios. La Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	69/91



“Las diferencias que resulten de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos o convenios anteriores respecto de las que debieran percibirse conforme a las cuantías establecidas por los Presupuestos Generales del Estado y la normativa de la función pública, pasarán a ser percibidas por el personal funcionario como complemento personal transitorio, sin que este sistema pueda perjudicar el importe de retribuciones que, conforme a dichos acuerdos y por dicho concepto de antigüedad, los empleados y las empleadas públicos/as municipales tienen reconocido o se generen como consecuencia de dichos acuerdos. El importe de dicho complemento personal transitorio se mantendrá más allá de la vigencia del presente acuerdo hasta que entre en vigor la carrera horizontal que pueda establecerse en el ámbito del Ayuntamiento de Fuenlabrada como consecuencia

de las leyes de la función pública que se dicten en desarrollo del EBEP, y la negociación que, en aplicación de dicha normativa, habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Fuenlabrada con la parte social, y formará parte del complemento que pueda establecerse por dicha carrera horizontal. En el caso de que un empleado o empleada municipal cambie de grupo o subgrupo, se absorberá el incremento de las cantidades percibidas por trienios como consecuencia del cambio de grupo del complemento personal transitorio.

Queda exceptuado de esta previsión las adaptaciones que deban realizarse en la antigüedad del personal directivo del Instituto Municipal de Limpieza”.

Este concepto retributivo se encuentra regulado por la Disposición Transitoria Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública según la cual

“Los funcionarios que como consecuencia de la aplicación del régimen retributivo establecido en la presente Ley experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, con exclusión del actual concepto retributivo de dedicación exclusiva y de aquellos otros que dependan exclusivamente de las características de los puestos de trabajo o del nivel de rendimiento o de productividad de los funcionarios, tendrán derecho a un complemento personal y transitorio por la diferencia, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva según los criterios que establezcan las sucesivas leyes de presupuestos”

En el ámbito de la Administración Local establece la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local que

“Entre las circunstancias a tener en cuenta para la apreciación de la productividad podrá incluirse transitoriamente la consideración de las retribuciones percibidas en el mismo puesto en el anterior régimen retributivo”.

La figura nace con la finalidad de compensar al funcionario que, en aplicación de los criterios retributivos regulados por la propia Ley, experimentan una disminución en el total de sus retribuciones anuales. Por tanto, podemos afirmar su carácter eminentemente persona y transitorio, ya que es absorbido por cualquier futura mejora retributiva, según los criterios que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos, como señala la Ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	70/91



El complemento personal transitorio consigue, por un lado, mantener el anterior nivel general de retribuciones, es decir pretende que los funcionarios que pudieran resultar perjudicados económicamente como consecuencia del nuevo régimen retributivo, mantengan su capacidad económica y por otro lado, evitar agravios comparativos con respecto a otros funcionarios. El doble carácter de concepto retributivo personal y transitorio ha sido reconocido el Tribunal Supremo (SSTS 14 abril 1992 y 2 diciembre 1994).

La Disposición Transitoria Quinta de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece que

“Uno. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley.

Dos. Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre del año anterior, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputarán las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley solo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios”.

En el Anexo de Personal de 2022 constan asignados a diversos puestos cuantías retributivas en concepto de complemento personal transitorio. Sin embargo, no todas responden a la naturaleza del citado complemento en los términos en que viene regulado por la normativa referida serán revisadas en un momento posterior. Considerando esta circunstancia la actualización del 1,5% prevista en la Ley de Presupuestos y la absorción y reducción de los complementos personales transitorios será efectuada en los términos siguientes:

1º) No experimentarán incremento retributivo ni les será de aplicación la absorción y reducción prevista en la normativa referida anteriormente, a los complementos personales transitorios que derivan de diferencias resultantes de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	91,68
AYTO	382	76,4
AYTO	477	68,76
AYTO	647	61,12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	71/91



AYTO	686	61,12
AYTO	750	53,48
AYTO	1195	38,2

2º) No experimentarán incremento retributivo sino la absorción y reducción prevista en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y Disposición Transitoria Quinta de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 con efectos desde el 1 de enero de 2022 los complementos personales transitorios reconocidos a las/os siguientes empleadas/os municipales, así como los importes que compensan diferencias entre subgrupos en el caso de habilitaciones y aquellas otras cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo pero que en la actualidad se encuentran ocupando otros puestos:

Entidad	Cód. Trabajador	C. Personal	C. Personal actualizado
AYTO	395	43,82	21,63
AYTO	467	55,45	34,01
AYTO	596	34,57	14,66
AYTO	618	103,51	89,66
AYTO	622	60,76	43,57
AYTO	682	60,76	43,57
AYTO	895	24,00	1,88
AYTO	1316	199,37	178,23
AYTO	3485	343,29	322,49
PMC	65	103,51	89,66
PMC	103	103,51	89,66
PMD	18	73,02	59,22
PMD	37	466,57	450,40
PMD	54	73,69	57,50
PMD	67	94,58	80,73
PMD	284	28,52	16,23
IMLS	2	385,46	357,14
IMLS	86	47,90	38,48
IMLS	102	47,90	38,48
IMLS	126	47,90	38,48
IMLS	155	65,45	55,51
IMLS	190	38,56	28,62
IMLS	201	30,63	21,21
IMLS	254	29,93	19,99
IMLS	302	30,63	21,21

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	72/91



IMLS	307	30,63	21,21
IMLS	309	48,39	39,34
IMLS	322	30,63	21,21
IMLS	325	30,63	21,21
IMLS	330	30,63	21,21
IMLS	332	48,44	37,40
IMLS	338	48,44	37,40
IMLS	362	21,99	12,57
IMLS	372	21,99	12,57
IMLS	374	21,29	11,35
IMLS	378	21,99	12,57
IMLS	392	21,99	12,57
IMLS	415	21,99	12,57
IMLS	417	21,73	11,79
IMLS	420	21,99	12,57
IMLS	506	75,74	63,45
IMLS	507	30,63	21,21
IMLS	572	13,36	3,94
IMLS	1151	22,48	13,43
OTAF	48	103,51	89,66
CIFE	30	217,11	198,94
CIFE	248	65,50	51,85

La absorción y reducción deberá efectuarse en la forma siguiente:

Se debe aplicar el incremento del 1,5% como establece la norma a los distintos conceptos de la nómina.

Se suman los importes anuales de los conceptos estables generales (sueldo, complemento de destino incluyendo el grado personal, y complemento específico) se calcula el 1,5% de esta magnitud ($XX * 1,5\% = YY$), y de ésta el 50% ($YY * 50\%$). Se reduce el complemento personal transitorio en el resultado de esta última operación ($YY * 50\%$) prorrateado en todos los meses o liquidaciones en que se percibe aquél.

QUINTO.- Incremento de las retribuciones del personal eventual. En cuanto al personal eventual, la aplicación del incremento retributivo citado en los apartados anteriores se traduce en un incremento del 1,5% del global de sus retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, con efectos desde el 1 de enero de 2022, con las correspondientes modificaciones en el Anexo de Personal.

SEXTO.- Incremento de las retribuciones del personal titular de órganos directivos. En cuanto al personal titular de órganos directivos, mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12 de julio de 2019, se estableció que sus retribuciones serían actualizadas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	73/91



conforme a los incrementos que se acordaran para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En concreto, dicho acuerdo señala que:

“Estos importes se incrementarán anualmente de acuerdo con los incrementos que establezcan las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado para los empleados públicos municipales”.

De esta forma, previsto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento citado el incremento retributivo automático de las personas titulares de órganos directivos en los mismos términos que el resto de empleados y empleadas municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, y en consecuencia, sus retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2022 del 1,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

SÉPTIMO.- Incremento de las retribuciones de los cargos electos. En cuanto a las retribuciones de los cargos electos, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 12 de julio de 2019 establece expresamente que:

“Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, tendrán derecho a las pagas extraordinarias al igual que las que disfrute la plantilla municipal según Convenio y a lo largo de la legislatura se procederá a los incrementos de estas retribuciones conforme a lo que prevean las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado, o normativa que los sustituya, en cuanto al incremento retributivo de los empleados públicos municipales.”

De esta forma, previsto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el incremento retributivo automático de las retribuciones de los cargos electos en los mismos términos que el resto de empleada/os municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que

acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, y en consecuencia, sus retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2022 del 1,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.”

Así pues, como es competente para la aprobación de las modificaciones que resultan de lo expuesto en los apartados anteriores, para el personal funcionario, laboral y eventual la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º).- Incrementar con efectos del 1 de enero de 2022, el complemento específico asignado a los puestos de trabajo de personal laboral y funcionario en los distintos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	74/91



instrumentos de ordenación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en un 1,5% sobre las cantidades vigentes a fecha 31 de diciembre de 2021, y el importe unitario de las retribuciones variables (horas extraordinarias, complementos variables, etc.), así como los conceptos derivados de acuerdos específicos de policía y bomberos en un 1,5% sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2021, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos Municipales.

2º).- Modificar los distintos anexos de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y cada uno de sus Organismos Autónomos aprobados junto con el presupuesto municipal para el año 2022 en relación con el personal laboral y funcionario en el sentido de que las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria se sujeten a las cuantías establecidas en el Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y a lo señalado en el Real Decreto Ley 18 /2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)" para estos conceptos, incluido el específico, incrementándose en un 1,5 %, todo ello con efectos de 1 de enero de 2022, con la excepción de los complementos de puesto de trabajo que se relacionan y que serán estudiados en expediente administrativo separado.

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	453,04
AYTO	341	24,5
AYTO	575	455,06
AYTO	603	37,31
AYTO	657	208,44
AYTO	703	316,99
AYTO	715	104,07
AYTO	716	220,47
AYTO	1745	127,07
AYTO	1909	127,07
AYTO	1921	216,63
AYTO	2727	263,5
AYTO	3059	395,71
AYTO	3277	106,24
PMC	25	445,47
PMC	41	445,47
IMLS	506	468,88

3º).- No incrementar, ni aplicar absorción y reducción alguna a los complementos personales transitorios que derivan de diferencias resultantes de las cantidades que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	75/91



perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo.

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	91,68
AYTO	382	76,4
AYTO	477	68,76
AYTO	647	61,12
AYTO	686	61,12
AYTO	750	53,48
AYTO	1195	38,2

4º) No incrementar, sino aplicar la absorción y reducción prevista en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y Disposición Transitoria Quinta de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 con efectos desde el 1 de enero de 2022 los complementos personales transitorios reconocidos a las/os siguientes empleadas/os municipales, así como los importes que compensan diferencias entre subgrupos en el caso de habilitaciones y aquellas otras cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo pero que en la actualidad se encuentran ocupando otros puestos:

Entidad	Cód. Trabajador	C. Personal	C. Personal actualizado
AYTO	395	43,82	21,63
AYTO	467	55,45	34,01
AYTO	596	34,57	14,66
AYTO	618	103,51	89,66
AYTO	622	60,76	43,57
AYTO	682	60,76	43,57
AYTO	895	24,00	1,88
AYTO	1316	199,37	178,23
AYTO	3485	343,29	322,49
PMC	65	103,51	89,66
PMC	103	103,51	89,66
PMD	18	73,02	59,22
PMD	37	466,57	450,40
PMD	54	73,69	57,50
PMD	67	94,58	80,73
PMD	284	28,52	16,23
IMLS	2	385,46	357,14

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	76/91



IMLS	86	47,90	38,48
IMLS	102	47,90	38,48
IMLS	126	47,90	38,48
IMLS	155	65,45	55,51
IMLS	190	38,56	28,62
IMLS	201	30,63	21,21
IMLS	254	29,93	19,99
IMLS	302	30,63	21,21
IMLS	307	30,63	21,21
IMLS	309	48,39	39,34
IMLS	322	30,63	21,21
IMLS	325	30,63	21,21
IMLS	330	30,63	21,21
IMLS	332	48,44	37,40
IMLS	338	48,44	37,40
IMLS	362	21,99	12,57
IMLS	372	21,99	12,57
IMLS	374	21,29	11,35
IMLS	378	21,99	12,57
IMLS	392	21,99	12,57
IMLS	415	21,99	12,57
IMLS	417	21,73	11,79
IMLS	420	21,99	12,57
IMLS	506	75,74	63,45
IMLS	507	30,63	21,21
IMLS	572	13,36	3,94
IMLS	1151	22,48	13,43
OTAF	48	103,51	89,66
CIFE	30	217,11	198,94
CIFE	248	65,50	51,85

6º) Incrementar las retribuciones establecidas para el personal eventual en un 1,5 % sobre las que estuvieran vigentes a 31 de diciembre de 2021, con efectos desde el 1 de enero de 2022, con las correspondientes modificaciones en el Anexo de Personal.

7º) Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	77/91



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

La CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	78/91



ANEXO I
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE
MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 79 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	79/91	



**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Y
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

En Madrid, a 18 de noviembre de 2022.

De una parte, D^a María Concepción García Gómez, Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, en representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), nombrada por Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de enero de 2021.

Y de otra parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde - Presidente, en nombre y representación de Ayuntamiento de Fuenlabrada, con CIF P2805800F, elegido en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019 y con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de la Constitución, nº 1, 28943, Fuenlabrada (Madrid).

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.- La UCM, según se recoge en sus Estatutos aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017), tiene entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada.

Asimismo, asume su compromiso de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con otras entidades, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

II.- Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como fines los propios de una Administración Local.

III.- Las partes, al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM el 31 de octubre de 2017 (BOUC del 3 de noviembre de 2017), acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	80/91	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas, así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.

A. OFERTA DE AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá ofrecer plazas de prácticas con la periodicidad o cuantía que desee, e indicar la oferta específica para cada plaza.

B. MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares o extracurriculares.

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
- b) Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, y cuando corresponda, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

C. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

- a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el Plan de Estudios correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 14.5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- b) En el caso de las prácticas de titulaciones propias de la UCM, la duración de las mismas vendrá determinada en la propuesta de la actividad formativa aprobada por la correspondiente Comisión.
- c) Las prácticas externas extracurriculares tendrán preferentemente una duración no superior al 50% de los créditos del curso académico. La duración de cada práctica se establecerá en cada oferta y no podrá ser inferior a 200 horas (salvo que suponga la continuación de una práctica curricular o que su naturaleza específica exija una menor duración), ni superior a 900 horas efectivas.

D. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y DEL TFG/TFM.

1. Los horarios de realización de las prácticas o del TFG/TFM se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la UCM.
2. Los estudiantes deberán cumplir las normas de régimen interno de Ayuntamiento de Fuenlabrada y seguir las indicaciones del tutor designado por la entidad. Deberán aplicarse

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	81/91



3. con diligencia a las tareas que se les encomienden, de las cuales guardarán secreto profesional y deber de confidencialidad durante su estancia y una vez finalizada esta. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo al Centro responsable de la UCM. El régimen de permisos del estudiante será consensuado por los tutores de ambas partes con respeto en todo caso a los permisos a los que el estudiante tenga derecho con arreglo a la normativa vigente.
4. Por causas debidamente justificadas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 20 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la UCM, cualquiera de las partes podrá rescindir el período de prácticas. Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada lo considera conveniente, la UCM gestionará la incorporación de un nuevo estudiante que iniciará su período de formación a la mayor brevedad posible.
5. Si alguna de las partes firmantes de este convenio o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en la entidad colaboradora, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.
6. Los derechos de propiedad industrial registrables que se puedan derivar de los resultados de la práctica llevada a cabo por el estudiante corresponderán a la entidad colaboradora. En lo referente a la propiedad intelectual, se respetará siempre el reconocimiento de la autoría del trabajo por el estudiante, pudiendo pactarse directamente entre el mismo y la entidad una excepción a este principio general.

E. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTES.

Todos los estudiantes de la UCM que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas, oficiales o propias, están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en enseñanzas oficiales de los respectivos centros de la UCM y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social.

En el caso de los estudiantes mayores de 28 años o de aquellos matriculados en enseñanzas propias de la UCM, corresponderá a la Coordinación de Prácticas de la Titulación asegurarse de que el estudiante esté cubierto por el correspondiente seguro de accidente y cuantos puedan resultar obligatorios.

Si las prácticas tuvieran lugar fuera del territorio nacional, la UCM, a través del centro correspondiente, se asegurará de que el estudiante disponga de una póliza de seguros de asistencia sanitaria y repatriación.

F. AYUDAS AL ESTUDIO.

Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá asignar una cantidad mensual en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En ningún caso dicha ayuda tendrá la consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual.

G. RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL.

De conformidad con el Real Decreto 1493/2011 (BOE de 27 de octubre de 2011), los estudiantes universitarios que realicen prácticas remuneradas quedarán comprendidos en el Régimen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	82/91



General de la Seguridad Social si bien la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 17 de octubre de 2014) establece una bonificación del cien por cien de las cuotas de la Seguridad Social para los estudiantes que realicen prácticas curriculares remuneradas (Disposición Adicional Vigesimosexta).

La participación de Ayuntamiento de Fuenlabrada en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

En el ámbito de las Administraciones Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UCM (A TRAVÉS DEL CENTRO CORRESPONDIENTE U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TITULACIÓN).

1. Elaborar un Anexo a este convenio para cada estudiante en prácticas donde se consigne la siguiente información: datos del estudiante, titulación, fecha de incorporación y finalización de la práctica, entidad donde se realizará la práctica, el calendario y el horario, así como el nombre del tutor académico y del tutor de la entidad colaboradora. Además, el Anexo del Estudiante deberá incorporar el proyecto formativo en el que se harán constar los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM.
2. Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor de la entidad colaboradora en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
3. Podrá proponer que los tutores de prácticas designados por la entidad colaboradora reciban el nombramiento honorífico de "Tutor/a en Prácticas Externas", de acuerdo con las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno de la UCM. Los trámites necesarios para la obtención del reconocimiento serán realizados por el responsable del centro UCM, que elevará al Vicerrectorado competente la propuesta del nombramiento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

- 1) En tanto que colabora en un programa de formación universitaria, facilitar al estudiante la realización de sus exámenes.
- 2) Nombrar a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia, facilitando al responsable o tutor académico de prácticas del centro UCM donde esté matriculado el estudiante, el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización, en el que constará el tiempo de prácticas realizado, las horas totales, su contenido, el grado de aprovechamiento y participación, su rendimiento y las competencias adquiridas.
- 3) En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM, el estudiante deberá contar con un responsable o tutor en Ayuntamiento de Fuenlabrada que actuará de forma colegiada con su tutor en la Universidad, siempre con la aprobación de la Comisión del Grado o de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	83/91



Coordinación del Máster correspondiente y de acuerdo a la normativa general del TFG/TFM y a la normativa específica aprobada para su titulación. Asimismo, se encargará de emitir un informe razonado que dará por finalizado el TFG/TFM y que remitirá a la Comisión del Grado o Coordinación del Máster.

- 4) Manifiesta que posee los medios materiales y servicios disponibles que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- 5) Observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el centro de trabajo asignado, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes en este convenio y sus anexos, así como cualesquiera otros terceros relacionados con su ejecución, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en lo sucesivo RGPD), por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y por la legislación sectorial y/o de desarrollo aplicable, presente o futura.

Cada una de las partes, ostenta la condición de responsable respecto del tratamiento de los datos personales que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. En todo caso se obligan a comunicar a la otra parte, si fuere necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes para el cumplimiento de la normativa aplicable, particularmente en materia de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento y ante cualquier reclamación por parte de los afectados o inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Ambas partes se comprometen a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos personales, les atañen.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente convenio y de la ejecución de su objeto, y a no revelarlos, cederlos o transferirlos a terceros de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida, destrucción y acceso no autorizados.

Para el cumplimiento de los fines de este Convenio de cooperación educativa para el desarrollo de prácticas, la UCM podrá ceder al Ayuntamiento de Fuenlabrada los datos personales de estudiantes interesados en realizar sus prácticas en dicha entidad, a fin de que realice la selección final y sean incorporados a cada periodo que habilite al efecto. En este supuesto, únicamente se comunicarán los datos estrictamente necesarios para la finalidad, que son los que figuran en el Anexo del estudiante de este Convenio. En particular, la UCM se compromete a informar a los estudiantes cuyos datos personales vaya a proporcionar al Ayuntamiento de Fuenlabrada, de forma previa a dicha cesión, de los aspectos exigidos por el artículo 13 del RGPD, en particular, de que el destinatario de estos será el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada únicamente podrá tratar los datos personales de los estudiantes facilitados por la UCM para la selección y gestión administrativa de las prácticas de conformidad con lo previsto en este Convenio y sus anexos, y conservará los datos personales de los estudiantes interesados durante el Curso académico y, una vez finalizado este, durante los plazos necesarios para cumplir con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIawT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIawT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	84/91



obligaciones legales y el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Asimismo, si el Ayuntamiento de Fuenlabrada quisiera destinar los datos recibidos a fines distintos de los contemplados en el presente Convenio, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14.4 del RGPD y, en su caso, recabar previamente el correspondiente consentimiento de los afectados.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes en materia de protección de datos personales será causa de resolución del Convenio. La resolución por esta causa no dará derecho a indemnización alguna.

Datos de los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio, del tutor académico designado por la UCM, del tutor de las prácticas designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, van a ser tratados y serán incluidos en sendos tratamientos, de los que es responsable cada una de las partes. Los datos citados serán tratados con base en la ejecución del convenio, así como al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Los datos personales referidos no se cederán a terceros salvo que sea necesario conforme a la Ley para el cumplimiento del presente Convenio o de obligaciones legales.

Cada una de las partes deberá atender las solicitudes que reciba por parte de los interesados en cuanto al ejercicio de los derechos de protección de datos personales contenidos en el Capítulo III del RGPD y concordantes de la LOPDGDD, sin que el ejercicio frente a uno afecte al otro responsable del tratamiento, excepto en los casos en los que el tratamiento objeto de la solicitud del interesado sea responsabilidad de la otra parte conforme a lo establecido en el presente Convenio.

En caso de que, por parte de los titulares de los datos personales, se ejerciten ante una de las partes firmantes el derecho de supresión o rectificación de los datos, así como el de limitación del tratamiento, esta comunicará inmediatamente a las otras partes dicho ejercicio, a fin de que puedan, en su caso, hacerlo efectivo también en su tratamiento.

Asimismo, los representantes de las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose al correspondiente delegado de protección de datos. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Los datos personales se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión de la información personal se realizará conforme a la normativa de bloqueo prevista por el artículo 32 de la LOPDGDD.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.

La UCM y Ayuntamiento de Fuenlabrada se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas entidades puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	85/91	

OCTAVA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para la buena coordinación y seguimiento de las acciones y su óptimo desarrollo, los responsables de ambas entidades junto con el tutor de la práctica y/o del TFG/TFM del Centro correspondiente, en el caso de la UCM, y del tutor externo en el caso de Ayuntamiento de Fuenlabrada, estarán en contacto y comunicación permanente, reuniéndose siempre que lo consideren conveniente, comprometiéndose a resolver, de mutuo acuerdo, todas las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las acciones objeto de este convenio.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma por el último signatario. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si en el momento de la resolución algún estudiante de la UCM se encontrase realizando prácticas en Ayuntamiento de Fuenlabrada, el convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de las mismas.

El presente convenio deja sin efecto los convenios de prácticas suscritos con anterioridad entre la UCM y Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En caso de resolución del convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

UNDÉCIMA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio.

En caso de resolución del convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

DUODÉCIMA. NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	86/91	

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio bien, con firma electrónica validada o en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID**

POR AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

María Concepción García Gómez

Francisco Javier Ayala

24068

8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	87/91



ANEXO DEL ESTUDIANTE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES
/EXTRACURRICULARES / TITULACIÓN PROPIA

El presente Anexo se incorpora al Convenio de Prácticas suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y .., firmado el .. de .. de 202..

ESTUDIANTE:			
TITULACIÓN:			
CRÉDITOS ECTS:		HORAS TOTALES:	
CORREO ELECTRÓNICO:		NIF O NIE:	
FECHA DE INCORPORACIÓN:		FECHA DE FINALIZACIÓN:	
JORNADA DE PRÁCTICAS: (horas al día)		DÍAS DE LA SEMANA:	
EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS:			
AYUDA AL ESTUDIO (euros al mes):			
TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA:			
TUTOR ACADÉMICO:			
PROYECTO FORMATIVO:			
OBJETIVOS EDUCATIVOS:			
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:			

El estudiante abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del Convenio arriba citado y ateniéndose a la normativa vigente. Asimismo, se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso como consecuencia de realización de las prácticas objeto del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Madrid, el ... de .. de 202..

Responsable de prácticas del
Centro o de la titulación

Firma del tutor/a de la entidad
colaboradora

Firma del estudiante:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	88/91



1.-Información sobre el tratamiento de datos personales vinculados a este convenio.

Las partes informarán a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de ellas y a las personas de contacto, que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que proporcionen con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, siendo las bases de legitimación el cumplimiento, realización y ejecución del convenio, el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión de interés público.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio o cualquier otro acuerdo específico que se derive del mismo, durante su vigencia y una vez finalizados.

Con respecto al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la ejecución del presente convenio, las partes se obligan expresamente a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD, en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD, en adelante) y la legislación sectorial y/o de desarrollo aplicable durante la vigencia del presente convenio.

La **Universidad**, como responsable, tratará los datos personales de los firmantes del convenio, de personas de contacto y de cualesquiera otras relacionadas con su ejecución en los siguientes términos:

a) Responsable del tratamiento

Universidad de Complutense de Madrid.

CIF núm. Q2818014I

Avda. de Séneca, 2

28040 Madrid

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta ofi.dpd@ucm.es o mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento de la UCM.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

Las bases de legitimación para el tratamiento de los datos personales son las siguientes:

– Para el desarrollo de misiones de interés público conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, al amparo de las previsiones del artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos.

– Para el cumplimiento del deber legal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIATW7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	89/91



d) Destinatarios

El convenio, con indicación del nombre y apellidos de los firmantes puede ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad, en virtud de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid,

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales mantendrán durante la vigencia del convenio. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental.

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas pueden ejercer sobre sus datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante la UCM a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto y disponible en la Sede electrónica de en el siguiente enlace:

<https://sede.ucm.es/>

O bien mediante escrito dirigido a:

Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento

Edificio de Estudiantes la UCM

Avda. Complutense s/n

Ciudad Universitaria

28040 Madrid

h) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio, calle Jorge Juan nº 6, C.P. 28001 de Madrid.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, como responsable, tratará los datos personales de los firmantes del convenio, de personas de contacto y de cualesquiera otras relacionadas con su ejecución en los siguientes términos:

a) Responsable del tratamiento

Ayuntamiento de Fuenlabrada

CIF P2805800F

Plaza de la Constitución, 1

28943, Fuenlabrada (Madrid)

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es o mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos a la calle Plaza de la Constitución Nº1, 28943, Fuenlabrada (Madrid).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	90/91



c) Fines y base jurídica del tratamiento

Para el cumplimiento, realización y ejecución del convenio al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

Para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, al amparo de las previsiones del artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos.

d) Destinatarios

Los datos podrán ser comunicados únicamente a las Administraciones Públicas competentes en los casos previstos en la Ley y únicamente para los fines en ella definidos.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del convenio y, una vez finalizado este, durante los plazos necesarios para cumplir con obligaciones legales y el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad y del tratamiento de los datos.

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas pueden ejercer sobre sus datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y, en su caso, oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es, dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

O bien mediante escrito dirigido al delegado de Protección de Datos a la Plaza de la Constitución, 1, 28943, Fuenlabrada (Madrid).

h) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio, calle Jorge Juan nº 6, C.P. 28001 de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Fecha	23/11/2022 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGWPDIAWT7WJ4Q7XUD7YVMM	Página	91/91	